Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador: Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora: Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales: Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia: Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud: Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación: Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción: Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización: Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas: Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación: José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería: Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático: Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura: Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos: José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad: Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo: Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo: Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno: Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3706 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 19 DE DICIEMBRE DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3632, 3634 y 3638 2
Decretos Sintetizados: DECRE-2025-1102-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1109-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1111-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1112-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1116-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1117-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1121-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1123-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1125-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1130-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1131-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1554-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1616-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1623-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2202, 2442, 2473, 2513, 2515, 2608, 2642, 2648 a 2650, 2660, DECRE-2025-2085-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-2091-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2097-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2099-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-2103-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2108-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2110-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-2112-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2116-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2119-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-2128-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2132-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2134-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-2137-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-2160-E-GLP-GPLP y DECRE-2025-2170-E-GLP-GPLP 2
Designaciones: Decreto N° 2611, 2625 a 2627, 2651 y 2676 32
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Resolución N° 663, 670 a 672, 679 a 682 34
Resoluciones Conjuntas: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y Ministerio de Educación: Resolución N° 2432 39
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 2427 a 2429, 2450 a 2454, 2456 y 2468 39
Ministerio de Salud: Resolución N° 3090 42
Subsecretaría de Salud: Disposición N° 1255, 1260, 1264, 1274, 1275, 1282, 1283, 1288 a 1290, 1294, 1305, 1316, 1317, 1344, 1346, 1347, 1358, 1359, 1362, 1363, 1389, 1393, 1397, 1407, 1444, 1446 y 1450 43
Dirección General de Catastro: Disposición N° 135/24 a 177, Disposición N° 1/25 a 4, 6 a 12, 14 a 21, 23 a 62, 64 a 87 51
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2025-171-E-GLP-MOSP 106
Secretaría de Cultura: RESOL-2025-164-E-GLP-SC 107
Secretaría de Recursos Hídricos: Resolución N° 120 107
Subsecretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Resolución N° 185 y 186 108
Instituto de Seguridad Social: Resolución N° 101 109
Tribunal de Cuentas: RESFC- 2025-249-E-TRICUELP-TDEC 109
Edictos: 110
Avisos Judiciales: 117
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 134
Concursos: Resultados - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 2470 - Ministerio de la Producción: Resolución N° 392 156

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3632: Establece la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las trombofilias en mujeres en el ámbito de la provincia de La Pampa.

Ley N° 3634: Autoriza la incorporación a la Planta de Personal Permanente del personal contratado de la Administración Pública Provincial que reúna los requisitos de antigüedad y condiciones previstas en la presente Ley.

Ley N° 3638: Aprueba el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de La Pampa, destinado a fortalecer los recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2025-1102-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 y su Rectificatorio Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, al agente Categoría 6- Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor – Ley Nº 3488-, Julian MORONTA - D.N.I. N° 27.103.520 - Clase 1979 – Afiliado Nº 103546- Legajo Nº 176964-, por desempeñarse como Bioquímico en el Servicio de Anatomopatología del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 25 de junio de 2024 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1103-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, al agente Categoría 12- Rama Técnica con 40 horas semanales de labor – Ley Nº 3488-, Federico BERDUGO - D.N.I. N° 38.039.320 - Clase 1994 – Afiliado Nº 89794- Legajo Nº 172441-, por desempeñarse como Instrumentador Quirúrgico en el Área de Quirófano del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

Artículo 2º.- Reconocer a partir el 27 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1104-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente Categoría 8 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Sergio Enrique KUCESKI - D.N.I. N° 16.316.621 - Clase 1962 - Afiliado Nº 42283 - Legajo Nº 13000-, por desempeñarse como Conductor de Ambulancia en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00-CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1105-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente Categoría 15 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Cesar Abel SCHLOSSER - D.N.I. N° 16.550.537 - Clase 1964 - Afiliado Nº 66429 - Legajo Nº 60357-, por desempeñarse como Conductor de Ambulancia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Facca" de General Campos.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1106-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor - Ley 3488-, Karen Daiana BENVENUTO - D.N.I. N° 38.796.196 - Clase 1995 – Afiliado Nº 96708- Legajo Nº 168131-, por desempeñarse como Enfermera en el Sector de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Padre Buodo" de General Acha.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 17 de octubre de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00-CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1107-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 3488-, Gisela Fabiola Vanesa FLORES - D.N.I. N° 28.368.583 - Clase 1981 – Afiliado Nº 96853 - Legajo Nº 171287-, por desempeñarse en el Servicio Enfermería Guardia del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 27 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1108-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 3488-, Marcelo Alejandro ZAPATA - D.N.I. N° 29.167.711 - Clase 1981 - Afiliado Nº 97269- Legajo Nº 168318, por desempeñarse como Chofer de Ambulancia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Maza" de Bernardo Larroudé.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1109-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley Nº 3488-, Lucia MONTERO SWINNEN - D.N.I. N° 37.826.125 - Clase 1993 – Afiliado Nº 96885 - Legajo Nº 176022-, por desempeñarse como Licenciada en Psicología dentro del Servicio Infanto Juvenil dependiente de la División Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 22 de mayo de 2024 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1111-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, al agente Categoría 16- Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor – Ley Nº 3488-, Leandro Emanuel FERNANDEZ - D.N.I. N° 38.551.837 - Clase 1994 – Afiliado Nº 95523- Legajo Nº 168385-, por desempeñarse como Conductor de Ambulancia del Centro Sanitario de Quehué.

Artículo 2º.- Reconocer a partir el 1 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00-CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1112-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente Categoría 10 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Jorge Martin LEDESMA - D.N.I. N° 16.398.544 - Clase 1963 - Afiliado Nº 54345 - Legajo Nº 20041-, por desempeñarse como Conductor de Ambulancia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Maza" de Bernardo Larroudé.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1116-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente Categoría 9 – Rama Técnica con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Leandro Hernan GAUTES - D.N.I. N° 34.707.346 - Clase 1989 - Afiliado Nº 92223 - Legajo Nº 180008-, por desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 9 del Presupuesto vigente.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1117-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 3488-, Diego Hernan BALECH CASTRO - D.N.I. N° 29.106.109 - Clase 1981 - Afiliado Nº 98749- Legajo Nº 171480, por desempeñarse como Conductor de Ambulancias en el Establecimiento Asistencial “Dra. Cecilia Grierson” de Telén.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00-CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1121-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 3488-, Lorena Fabiola ABBONA - D.N.I. N° 30.347.452 - Clase 1983 – Afiliado Nº 98550 - Legajo Nº 176051-, por desempeñarse en el Servicio Enfermería Psiquiatría del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 6 de junio de 2024 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1122-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25 -, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Florencia Marina GARCIA D.N.I. N° 35.354.181 - Clase 1991 - Afiliado Nº 86467 - Legajo Nº 157056-, por desempeñarse en el Área Internación del Servicio Enfermería Pediátrica del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 8 de noviembre de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00-CL. 00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1123-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Sebastian Emanuel BAUER - D.N.I. N° 30.563.442 - Clase 1985 - Afiliado Nº 82674 - Legajo Nº 131466-, por desempeñarse como Conductor de Ambulancias en el Establecimiento Asistencial “Padre A. Buodo” de General Acha.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1125-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25 -, a la agente Categoría 12 -

Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Adriana Soledad ILARREGUI D.N.I. N° 34.224.285 - Clase 1989 - Afiliado Nº 90508 - Legajo Nº 145696-, por desempeñarse en el Servicio Enfermería Guardia del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 1 de noviembre de 2024 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00-CL. 00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1130-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 3488-, Ever Fabian MARTINEZ - D.N.I. N° 31.587.639 - Clase 1984 - Afiliado Nº 93715- Legajo Nº 175564, por desempeñarse como Conductor de Ambulancia en la Posta Sanitaria de Limay Mahuida.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1131-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 3488-, Caleb Ezequiel GATICA - D.N.I. N° 34.223.954 - Clase 1988 - Afiliado Nº 90854 - Legajo Nº 179601-, por desempeñarse como Conductor de Ambulancia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Perez" de Santa Isabel.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1554-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor - Ley N° 3488, Gisella Belen OJEDA - D.N.I. N° 35.125.061 - Clase 1990 – Afiliado Nº 98444- Legajo Nº 168102, por desempeñarse en el Servicio de Guardia de Emergencia del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 1 de agosto de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00-CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1616-E-GLP-GPLP

Jueves 2 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 -Anexo I- de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488, -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, modificado por Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, al agente Categoría 16- Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor – Ley Nº 3488-, Jose Luis GARCIA - D.N.I. N° 14.720.347 - Clase 1961 – Afiliado Nº 84376- Legajo Nº 167711-, por desempeñarse como Chofer de Ambulancias del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 1 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1617-E-GLP-GPLP

Jueves 2 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, a la agente Categoría 12 – Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Carina Vansea CUEVAS - D.N.I. N° 31.382.955 - Clase 1985 - Afiliado Nº 94864 - Legajo Nº 161979, por desempeñarse como Enfermera en el Servicio de Emergencias Médicas del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1618-E-GLP-GPLP

Jueves 2 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente contratado por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 hs semanales de labor-, Lucas Emmanuel SEWALD - D.N.I. Nº 33.021.443 - Clase 1988 - Afiliado Nº 103715 – Legajo Nº 177841-, por desempeñarse como Conductor de Ambulancias en el período comprendido entre el 1 de enero al 22 de junio de 2025, en consecuencia páguese al referido agente suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 613.870,99), con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C . 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1619-E-GLP-GPLP

Jueves 2 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12 Rama Técnica -con 40 horas semanales de labor-, Mayra Soledad

RIVERO – D.N.I. Nº 32.118.989 -Clase 1986- Afiliado Nº 79837-, por desempeñarse como Técnica en el Sector de Radiología en el período comprendido entre el 5 de junio de 2024 al 30 de mayo de 2025, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.113.581,43), con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10-Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1620-E-GLP-GPLP

Jueves 2 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente contratado por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 hs semanales de labor-, Ruben Dario ROLDAN - D.N.I. Nº 25.160.112 - Clase 1976 - Afiliado Nº 57179 – Legajo Nº 180099-, por desempeñarse como Conductor de Ambulancias en el período comprendido entre el 1 de enero al 3 de septiembre de 2025, en consecuencia páguese al referido agente la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS ($ 894.089,11), con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C . 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1621-E-GLP-GPLP

Jueves 2 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente Categoría 14 – Rama Técnica con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, Brian MATUS - D.N.I. N° 34.221.928 - Clase 1989 - Afiliado Nº 95410 - Legajo Nº 180805-, por desempeñarse como Técnico Anestesiólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 7 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1622-E-GLP-GPLP

Jueves 2 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto dado por Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21, Decreto Nº 1118/22, Decreto Nº 2645/23, Decreto Nº 1297/24 con su Rectificatorio Decreto Nº 2252/24 y Decreto Nº 99/25 con su Rectificatorio Decreto Nº 420/25-, al agente Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor - Ley Nº 1279-, German Edgardo CRESPO - D.N.I. N° 25.300.693 - Clase 1976 - Afiliado Nº 68721- Legajo Nº 70689, por desempeñarse como Chofer de Ambulancia en el Centro de Salud "Dr. Pirovano" de Vertiz.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1623-E-GLP-GPLP

Jueves 2 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 27 - Anexo I - de la Ley Emergencia Sanitaria N° 3488 -reglamentado por Decreto N° 641/24 con sus Rectificatorios Decreto Nº 2995/24 y Decreto Nº 1123/25, Decreto Nº 4697/24 y Decreto Nº 298/25-, a la agente Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley N° 3488-, Agustina AGUILAR QUEVEDO - D.N.I. N° 37.620.901 - Clase 1993 – Afiliado Nº 96504- Legajo Nº 168118-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Artículo 2º.- Reconocer a partir el 1 de noviembre de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.01- SP. 00- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2202

2 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución Nº 1086/24 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 55/56 del Expediente Nº 13245/24, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.- S/SITUACIÓN PLANTEADA EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR).".
Artículo 2º.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al docente Cristian Nicolás MACHADO, D.N.I. Nº 33.657.386, Afiliado Nº 80.669 por aplicación de los artículos 80 inciso e) y 85 inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, por haber infringido con su accionar el ordenamiento legal contenido en el artículo 5º inciso d) de dicha Ley y en el artículo 122º incisos a), d), e) y f) de la Ley de Educación Provincial Nº 2511.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Educación y notifíquese al interesado a sus efectos.

Decreto N° 2442

7 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 80/25, tramitada por la Dirección General Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma Pablo Daniel PIEDRABUENA, C.U.I.T. 20-31087570-9, la locación de UN (1) inmueble ubicado en la ciudad de General Acha, Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 14, Parcela 7, Partida Nº 583252, destinado al funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia de la Unidad Regional III de la Policía de la Provincia, en la suma ajustable de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.480.000,00) mensuales.
Artículo 2º.- Autorízase al Señor Jefe de Policía de la Provincia, a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Seguridad y Justicia, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "Ñ" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 210- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, por la suma mensual ajustable según monto establecido en el Artículo 1° del presente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2473

12 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 132/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma THE COMPUTER S.R.L.. C.U.I.T.: 30-64709796-7, la provisión del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, del hardware, software y firmware de los equipos marca "IBM" y Lenovo ubicados en el

Data Center de EMPATEL S.A.P.E.M. y/o en Centro Cívico, componentes de la infraestructura de servidores, almacenamiento y resguardo de la información del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (U$S 237.360,00).

Artículo 2°.- Autorízase al Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir el Modelo de Proyecto de Contrato, con la firma indicada en el artículo primero, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- La Habilitación de Conectividad y Modernización dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 00 - a. 00 - Scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026 y 2027, debiendo darse conocimiento a la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Conectividad y Modernización y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2513

18 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, reubicar al agente Categoría 9-Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Pablo Norberto Daniel HERRERA -D.N.I. N° 24.860.004- Clase 1975, perteneciente a la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Unidad de Organización 24 -DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, quien pasará a revistar en la misma categoría y rama, en la Jurisdicción "W" - MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN -Unidad de Organización 21 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 3087/24.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Asuntos Municipales y de Conectividad y Modernización.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, al Ministerio de Conectividad y Modernización y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2515

18 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 – Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor – Ley N° 1279, Rosana Alejandra VITORES VITALE – D.N.I. N° 21.035.861 – Clase 1969, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de cuarenta y cuatro horas (44) semanales de labor.

Artículo 2°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 7 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279, Laura Susana MOYA – D.N.I. N° 28.870.405 – Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30)

semanales de labor.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada – Carácter 0 – Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad 3 – Función 10 – S. 1 – PR. 010 – pa. 01 – sp. 00 – cl. 00 – scl. 000 – Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2608

26 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 14 – Rama Enfermería – Ley N° 3488, Claudia Fabiana PAREDES – D.N.I. N° 26.971.091 – Clase 1971, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la categoría 12 de la misma rama a partir del 23 de junio de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 y 11 inciso 3) del Anexo I de la Ley N° 3488 – Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada – Carácter 0 – Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad 3 – Función 10 – S. 1 // 2. – PR. 010 – pa 01 – sp. 00 – cl. 00 – scl. 000 – Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2642

9 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 117/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase al señor Javier MOLDOVAN, C.U.I.T. Nº 20-33526375-9, el arrendamiento de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las oficinas del Registro de Marcas y Señales y de la Subdirección de Inocuidad Alimentaria, y/ó de cualquier otra oficina dependientes del Ministerio de la Producción, sito en la calle Córdoba N° 129, de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio o, Manzana 20, Parcela 17, Partida Nº 549.695, en la suma ajustable de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 2.550.000,00) mensuales.
Artículo 3º.- Autorízase al señor Director de Ganadería, a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 4º.- La Habilitación de Producción, liquidará y pagará a la persona indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 1 –Finalidad y Función 720 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 007 – Control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027, 2028 y 2029, en caso de prórroga de contrato, por la suma mensual ajustable según monto establecido en el Artículo 1° del presente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse

conocimiento a la Cámara de Diputados.
Artículo 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2648

9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Autorizase al Señor Director del "Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno" a suscribir el modelo de convenio con la profesional licenciada en obstetricia Silvina Patricia ECHANIS, D.N.I. 31.600.809, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 (Modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19).
Artículo 2°.- El Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" deberá informar a la Subsecretaría de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 4°.- El convenio a suscribirse, regirá desde la fecha de suscripción, por el término de dos años.
Artículo 5°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- U.O.10-C.1 Función 310-S.1-P.P.011-p.p. 02- S.P4- CL00-S.C.L 009 (Partida 6818) del Presupuesto vigente, por la suma aproximada de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ($8.524.200,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (conforme Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N°3 de Contabilidad).
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 7°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

Decreto N° 2649

9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Autorizase al Director del "Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno" de la localidad de General Pico, a suscribir el modelo de convenio con el Profesional Médico Neurocirujano Daniel Carlos HANDELSMAN, D.N.I. 11.933.480, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11 (Modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19).
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- El convenio a suscribirse, regirá desde la fecha de suscripción, por el término de dos años.
Artículo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- U.O.10-C.1 Finalidad y Función 310 -S.1-P.P.011-p.p. 02- S.P4- CL00-S.C.L 009, Control 0 (Partida 6818) del Presupuesto vigente por la suma aproximada de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($4.546.240,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo

efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (conforme Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N°3 de Contabilidad).
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

Decreto N° 2650

9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Autorizase al Señor Director del "Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno" a suscribir el modelo de convenio con la profesional licenciada en fonoaudiología BELLIARDO Daiana Anabel, D.N.I. 30.781.636, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 (Modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19).
Artículo 2°.- El Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" deberá informar a la Subsecretaría de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 4°.- El convenio a suscribirse, regirá desde la fecha de suscripción, por el término de dos años.
Artículo 5°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- U.O.10-C.1 Función 310-S.1-P.P.011-p.p. 02- S.P4- CL00-S.C.L 009 (Partida 6818) del Presupuesto vigente, por la suma aproximada de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE ($5.114.520,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (conforme artículo 10, tercer párrafo de la Ley N°3 de Contabilidad).
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 7°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

Decreto N° 2660

9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Aprobar la Instrucción del Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 1605/23 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 5787/2023, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/ INVESTIGACIÓN SUMARIA POR HECHOS ACONTECIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE DOBLAS" y unido por cuerda: Expediente N° 5889/2023, caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO – ART 277 INCISO F) DE LA LEY N° 643".
Artículo 2°.- Exonerar a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Natalia Soledad BLUA, DNI N° 30.960.711, Categoría 14 – Rama Enfermería –, por resultar en sede administrativa responsable de la falta prevista en el artículo 278 incisos a) y c) de la Ley N° 643, aplicable por expresa remisión del artículo 1° de Ley N° 1279.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y pase al Ministerio de Salud, a sus demás efectos.

DECRE-2025-2085-E-GLP-GPLP

Martes 9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2025, a la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas de Labor y Dedicación Exclusiva- Ley Nº 1279, María Silvia KREDE -D.N.I. N° 16.910.457- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 4.915.445,00), en concepto de treinta (30) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación del artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 85 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 87.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 4.915.445,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2086-E-GLP-GPLP

Martes 9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2025, a la agente -Categoría Única- Ley Nº 2343, Rosa Dominga KEES -D.N.I. N° 11.919.627- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CINCO ($ 710.005,00), en concepto de veintiséis (26) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 49 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 51.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 710.005,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2087-E-GLP-GPLP

Martes 9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Cristina SOSA -D.N.I. N° 16.672.343- Clase

1964, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 1.591.520,00), en concepto de once (11) días de licencia para descanso anual al año 2024 sin usufructuar, por aplicación del artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, contemplada por Decreto acuerdo Nº 1374/96 -Ley Nº 1279- y veinte (20) días para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 53 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 55.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 1.591.520,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2088-E-GLP-GPLP

Martes 9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2025, a la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Marta Ester ALBAMONTE -D.N.I. N° 17.520.452- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 574.355,00), en concepto de diez (10) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencia de la Dirección General de Personal en orden 70 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 72.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1, ($ 574.355,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2089-E-GLP-GPLP

Martes 9 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 10 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la agente contratada en la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Valeria Andrea MORALES -D.N.I. N° 30.725.621- Clase 1983, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, dando cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo

durante el lapso de preaviso, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal, declarándose en consecuencia, rescindido el contrato de locación de servicios.
Artículo 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE ($ 2.472.527,00), en concepto de veintitrés (23) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643, artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 29 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia en orden 31.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control l ($ 2.472.527,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud, y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2090-E-GLP-GPLP

Martes 9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2025, a la agente Categoría 10 -Rama Servicio Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Graciela Edit DELGADO -D.N.I. N° 14.731.669- Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 1.597.833,00), en concepto de treinta (30) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencia de la Dirección General de Personal en orden 54 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 56.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1, ($ 1.597.833,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2091-E-GLP-GPLP

Martes 9 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el agente permanente en la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 3488, Heber Ariel VAZQUEZ -D.N.I. N° 28.809.099- Clase 1981, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 18 inciso 7) -Anexo I- Ley Nº 3488, quien ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 inciso 8) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General destine el importe de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO ($ 791.321,00) resultante de la diferencia entre la liquidación positiva realizada en orden 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes en orden 36 de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 7.103.314,53) según lo informado en orden 39, resulta a favor de la Provincia de la Pampa la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.311.993,53).
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR.10 -pa. 6 -sp 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 791.321,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2097-E-GLP-GPLP

Miércoles 10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvina Marcela SABIN, DNI Nº 20.726.759, Clase 1969, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 204.748) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-14-0-520-1-010-06-00- 00-000-3 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2099-E-GLP-GPLP

Miércoles 10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2025, a la docente Amelia Adela LAVINI, DNI Nº 17.290.230, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado - Hogar- Turno Completo, de la Escuela N° 77, de la localidad de Sarah.
Artículo 2º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Amelia Adela LAVINI, DNI Nº 17.290.230, Clase 1965, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 1.008.980,00) en concepto del pago de catorce (14) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 3º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-11-0-520-1-010-06-00- 00-000-0 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 5.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2100-E-GLP-GPLP

Miércoles 10 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, Ester Beatriz REPETTO AGUIAR -D.N.I. N° 16.147.717- Clase 1963, perteneciente a la Dirección General de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES ($ 1.163.933,00), en concepto de seis (6) días de licencia para descanso anual, saldo del año 2024 -sin usufructuar-, por aplicación del artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, asimismo contemplada por Decreto Acuerdo Nº 1374/96 -Ley 1279- y veinte (20) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación del artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 50 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 52.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 31 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 ($ 1.163.933,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2101-E-GLP-GPLP

Miércoles 10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Gabriela Lujan IGLESIAS, DNI Nº 21.429.644, Clase 1970, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($ 335.690) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-11-0-520-1-010-06-00- 00- 000-0 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2102-E-GLP-GPLP

Miércoles 10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2025, a la docente Andrea Isabel CORREDERA, D.N.I. Nº 20.830.263, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Andrea Isabel CORREDERA, DNI Nº 20.830.263, Clase 1969, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE ($300.809,00) en concepto del pago de dos (2) días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2024 y cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 3º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a las Jurisdicciones F-11-0-520-1-010-06-00-00- 000-0 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ($233.332,00) y F-12-0-530-1-010-06-00-00-000-8 por un monto

de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE ($67.477,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 5.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente.

DECRE-2025-2103-E-GLP-GPLP

Miércoles 10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2025, a la docente María de los Ángeles GRI, DNI Nº 20.108.133, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado- turno mañana- de la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico.
Artículo 2º.- La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María de los Ángeles GRI, DNI Nº 20.108.133, Clase 1968, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($455.849,00) en concepto de ONCE (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 3º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-11-0-520-1-010-06-00-00-000-0 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 5.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2108-E-GLP-GPLP

Miércoles 10 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2025, al agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Juan Carlos BERTAINA -D.N.I. N° 13.750.943- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 439.384,00), en concepto de ocho (8) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación de los artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 51 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 53.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0” -Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 439.384,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2110-E-GLP-GPLP

Jueves 11 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2025, a la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Olga Elena Elvira LUCAS -D.N.I. N° 18.348.755- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 670.874,00), en concepto de once (11) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 53 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 55;
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1, ($ 670.874,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2111-E-GLP-GPLP

Jueves 11 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Valentín Bernardo LLANOS -D.N.I. Nº 13.825.515- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de junio de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2112-E-GLP-GPLP

Jueves 11 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrogase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, a la Municipalidad de General Pico a la agente Vanesa Elisabet HEVIA, DNI Nº 28.003.801, Legajo N.º 70106, Afiliada N.º 72141 perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.-Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2116-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el agente contratado en la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, César Nahuel SILVEIRA -D.N.I. N° 37.046.705- Clase 1992, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, dando cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal, declarándose en consecuencia, rescindido el contrato de locación de servicios.
Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General destine el importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($1.466.447,00) resultante de la diferencia entre la liquidación positiva realizada en orden 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes en orden 35 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.672.780,85) según lo informado en orden 38, resulta a favor de la Provincia de la Pampa la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 206.333,85).
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control l ($ 1.466.447,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud, y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2119-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2025, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Juan Carlos GARCÍA -D.N.I. Nº 13.956.400- Clase 1960, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 472.271,00), en concepto de cinco (5) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2024 -saldo sin usufructuar-, por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto y doce (12) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación de los artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 51 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 53.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0” -Jurisdicción “D” -Unidad de Organización 24 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S.1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 2 ($ 472.271,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2120-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Considérese concedida la licencia sin goce de haberes, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 643, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 1593 a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa - Ley Nº 643, Ana Laura FERNANDEZ FIGUEROA - D.N.I Nº 29.868.992 -Clase 1983 -Legajo N° 70439 - Afiliada 71595, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, para ejercer el Cargo de Mayor Jerarquía como Jueza de Paz Suplente en la localidad de Victorica, desde el día 27 de agosto al 5 de septiembre, desde el día 8 de septiembre hasta el día 21 de septiembre y desde el dia 22 de septiembre hasta el dia 21 de octubre de 2025.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2121-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, a Dirección General de Casas de la Juventud de la Provincia de La Pampa en la Ciudad de Córdoba dependiente de la Subsecretaria de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a la agente Rosa Paola CERVIO, DNI N° 29.649.345, Afiliado N° 82112, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2122-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2025, a la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, María Angélica MONTIGEL -D.N.I. N° 17.217.928- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($ 2.962.657,00), en concepto de treinta (30) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 50 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 52.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0” -Jurisdicción “E” -Unidad de Organización 20 -Cuenta 0 -Finalidad 4-Función 30 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 ($ 2.962.657,00).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2123-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Laura Marina CENA, DNI Nº 21.430.179 Clase 1970, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA ($265.090) en concepto de SIETE (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-12-0-530-1-010-06-00- 00-000-8 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2124-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Silvia Liliana AGUERRIDO -D.N.I. N° 17.474.801- Clase 1965, perteneciente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de octubre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2125-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 9 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Nélida Beatriz HERGENREDER -D.N.I. N° 17.407.946- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de septiembre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-2126-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2025, a la docente Alicia Andrea BERTI, DNI Nº 21.429.822, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grupo, turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 11 "Padre José Domingo Barbero", de la localidad de Guatraché.
Artículo 2º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Alicia Andrea BERTI, DNI Nº 21.429.822, Clase 1970, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($270.175) en concepto del pago de SEIS (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 3º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-11-0-520-1-010-06-00- 00-000-0 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 5.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2127-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2025, a la docente Marina Alejandra Deolinda QUIROGA, DNI Nº 21.382.323, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado Nivel Primario, turno mañana, de la Escuela N° 216, de la ciudad de General Pico.
Artículo 2º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marina Alejandra Deolinda QUIROGA, DNI Nº 21.382.323, Clase 1970, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE ($629.914) en concepto de QUINCE (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 3º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-11-0-520-1-010-06-00- 00- 000-0 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 5.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2128-E-GLP-GPLP

Viernes 12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Fabiana GUINDER, DNI Nº 21.430.601, Clase 1970, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL VEINTE ($705.020) en concepto de (6) días de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2024 y cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a las Jurisdicciones F-11-0-520-1-010-06-00-00-000-0 por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO ($357.528) y F-12-0-530-1-010-06-00-00-000-8 por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ($347.492) del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2132-E-GLP-GPLP

Lunes 15 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2025, a la docente María Cristina LODEIRO, DNI Nº 20.885.225, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I – Turno Mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 2° II – Turno Mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 2° III – Turno Mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 2° IV – Turno Mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 3° III – Turno Mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 3° IV – Turno Mañana- Ciclo Básico, 4 horas cátedra 5° I – Turno Tarde- Ciclo Orientado: Ciencias Naturales, 4 horas cátedra 5° II – Turno Tarde - Ciclo Orientado: Ciencias Naturales, 3 horas cátedra 6° III – Turno Tarde - Ciclo Orientado: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis" y Profesora: Sociología: 4 horas cátedra 5° I – Turno Mañana - Ciclo Orientado: Ciencias Sociales y Humanidades y Profesora: Historia: 3 horas cátedra 6° I – Turno Mañana Ciclo Orientado: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Don Eduardo Chapeaurouge", todos establecimientos de la ciudad de General Pico
Artículo 2º.- La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Cristina LODEIRO, DNI Nº 20.885.225, Clase 1969, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CATORCE ($1.101.614,00) en concepto de DIEZ (10) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 3º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-12-0-530-1-010-06-00- 00- 000-8 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2025-2134-E-GLP-GPLP

Lunes 15 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrogase la Adscripción desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, a la Cámara de Diputados Bloque FRE.JU.PA, a la agente Carina Daniela GIMENEZ, D.N.I. Nº 24.276.148- Legajo N° 69313- Afiliado Nº 69894 Categoría 9– Rama Administrativa– Ley Nº 643, perteneciente a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE -2025-2135-E-GLP-GPLP

Lunes 15 de diciembre de 2025

Artículo 1°: Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Raúl LUENGO- DNI: 13.956.421 – Afiliado N° 31543 – Legajo N° 62019, perteneciente a la Subsecretaria de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3°: Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE -2025-2136-E-GLP-GPLP

Lunes 15 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 4.900.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00422240- -GLP-SDRTS#MDSDH , para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Binacionales de la Araucanía- La Pampa 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 1 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 158, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-2137-E-GLP-GPLP

Lunes 15 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00421500- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Binacionales de la Araucanía- La Pampa 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 1 - U.O. 30 – F.y F.440 -Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 158, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-2160-E-GLP-GPLP

Martes 16 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN "H"-MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	DOCUMENTO
ESPIR, Carina Mirta	40%	23.972.007
CERVELLINI, German	40%	27.491.674
TANUS MAFUD, Jorge	20%	14.232.983
ABDO, Norma Analía	15%	18.544.634
ALEMANY, Liliana Violeta	15%	17.208.709
FUSSINI, Néstor Eduardo	15%	20.981.723
FONZO, Analía	15%	18.348.746
LAPACO, Amparo	15%	24.688.501
BELTRAME, Sandra Celia	15%	22.346.869
FERNANDEZ, María Alejandra	15%	18.299.059
RUFF, Fabio Ariel	15%	22.701.083
EFNER, María Aurelia	15%	18.299.173

MACCIONE, Viviana Sandra	15%	20.561.045
ESPIERREZ, Luciano Ezequiel	15%	34.763.606
PETINARI, Eliana Carla	15%	25.628.592
ELIA, Candelaria del Mar	15%	38.436.272
VILLANI, Emiliana	15%	26.069.549
CARREÑO CANTERA, Ignacio	15%	39.054.043
VILLEGAS, María Florencia	15%	31.942.058
TALMON, Nahuel	15%	36.200.715

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2026, dándose cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRE -2025-2170-E-GLP-GPLP

Miércoles 17 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa FUCHS FABIO ADRIAN CUIT N° 20-24369925-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 29 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI/C 4325; año 2012; motor N° 651.955-W0-003453; chasis N° 8AC906657DE065468; tacógrafo marca DIGITAC N° 16408; dominio LMM314.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 2611

1 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, la designación de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I Nº 23.972.242 como sustituta en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial efectuada por Decreto Nº 5923/23 y sus prórrogas mediante Decretos N° 2358/24, Nº 4904/24 y Nº 1867/25, por los motivos expuestos en los considerandos.
Artículo 2º.- Desígnase, a la Doctora Carina Mariana GANUZA D.N.I. Nº 23.972.242 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Cámara para la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.

Artículo 3º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación que se deja sin efecto por el artículo 1º , y la realizada por el artículo 2º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 5º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 2625

4 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Cintia Vanina POMASKI, D.N.I Nº 29.267.729 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.-Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 2626

4 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Adriana Isabel CUARZO, D.N.I. Nº 17.393.579 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Cámara para la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.-Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 2627

4 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Yael Grisel Ivonne ALVAREZ, D.N.I Nº 33.169.401 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria para la Oficina de Gestión Común para los Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.-Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 2651

9 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Desígnase al Doctor Domingo Ceferino RIELA, D.N.I Nº 20.242.297 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor en lo Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.-Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 2676

10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Alejandra Gabriela MOYANO GONZALEZ, D.N.I Nº 24.419.910 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Resolución Nº 663

11 diciembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D”-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 670

12 diciembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 671

15 diciembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 500.000,00
126-3 VICTORICA	$ 1.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 1.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades y Comisión de Fomento bene- ficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 672

15 diciembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 679

16 diciembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ($

81.686.991,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI	$ 1.230.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 50.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 2.143.786,00
111-5 BERNASCONI	$ 399.000,00
181-8 CALEUFU	$ 620.000,00
041-4 CATRILO	$ 400.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 235.000,00
081-0 CONHELLO	$ 1.388.986,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 1.979.172,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 5.338.928,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 15.600.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 1.700.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 750.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 2.650.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 5.957.743,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 7.361.243,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.816.500,00
031-5 LA ADELA	$ 2.678.356,00
072-9 LA HUMADA	$ 1.100.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 500.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 1.300.000,00
012-5 MACACHIN	$ 450.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 2.329.335,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 200.000,00
184-2 PARERA	$ 2.329.335,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 978.500,00
187-5 RANCUL	$ 2.325.890,00
197-4 REALICO	$ 600.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 3.171.750,00
204-8 TOAY	$ 350.000,00
044-8 URIBURU	$ 1.000.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 6.927.607,00
126-3 VICTORICA	$ 4.145.860,00

087-7 WINIFREDA	$ 1.180.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 680

17 diciembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 681

17 diciembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ($ 374.000.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 5.000.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 8.000.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 5.000.000,00
211-3 ARATA	$ 8.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 10.000.000,00
181-8 CALEUFU	$ 10.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 5.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 20.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 5.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 15.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 3.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 15.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 30.000.000,00

183-4 LA MARUJA	$ 10.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 13.000.000,00
012-5 MACACHIN	$ 2.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 4.000.000,00
184-2 PARERA	$ 5.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 10.000.000,00
225-3 QUEHUE	$ 5.000.000,00
015-8 ROLON	$ 15.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 10.000.000,00
125-5 TELEN	$ 6.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 8.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 8.000.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 50.000.000,00
021-6 ANGUIL	$ 50.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 6.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 5.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 5.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 8.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O. -60 -0 -160 -01 -30 -1 -2 -1 -0 -5 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 682

18 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2432

12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, a la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la agente Categoría 15 – Rama Servicio Generales –Ley Nº 643, Gladis Beatriz GANDIT D.N.I. Nº 17015114- CLASE 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.
Artículo 2°.- Dése al Registro Oficial, al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, al Ministerio de Educación y la Dirección General de Personal, a sus efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 2427

12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-), a favor de la Comisión de Fomento y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00421584--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución N° 2428

12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00418996--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución N° 2429

12 de diciembre de 2025

Artículo1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2025, a la agente KOLMAN, María Cecilia, D.N.I 23.186.882 Legajo Nº 69134, Afiliado Nº 70380, solicitada desde 02 de marzo al 16 de marzo de 2026.
Artículo 2º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.
Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Resolución N° 2450

16 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00423189- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Binacionales de la Araucanía- La Pampa 2025.-
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 1 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 158, del presupuesto vigente.-
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 2451

16 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00422335- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Binacionales de la Araucanía- La Pampa 2025.-
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 1 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 158, del presupuesto vigente.-
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 2452

16 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00423583- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Binacionales de la Araucanía- La Pampa 2025.-
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 1 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 158, del presupuesto vigente.-
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 2453

16 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00422726- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00), para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Binacionales de la Araucanía- La Pampa 2025.-
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 1 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 158, del presupuesto vigente.-
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 2454

16 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Rectificar el Articulo 2º de la Resolución N.º 1791/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 – por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ($1.700.000,00), y con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 – por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.348.799,57), del Presupuesto vigente (184/2). -
Artículo 2º.- Registrese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaria de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 2456

17 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($14.544.400,00), a favor de la Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de noviembre de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0
Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p.00- C.L 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	176.900,00
221/2	Ataliva Roca	448.500,00
192/5	Alta Italia	456.000,00

181/8	Caleufú	1.500.000,00
041/4	Catriló	1.378.000,00
171/9	Colonia Barón	1.500.000,00
131/3	Cuchillo-Co	100.000,00
011/7	Doblas	1.499.000,00
152/9	Dorila	28.800,00
082/8	Eduardo Castex	560.000,00
195/8	Falucho	28.800 ,00
224/6	General Acha	1.500.000,00
153/7	General Pico	1.192.000,00
113/1	General San Martín	456.000,00
103/2	Guatraché	824.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	1.216.000,00
065/3	Intendente Alvear	435.400,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	1.110.600,00
	TOTAL GENERAL	**$ 14.544.400,00.**

Resolución N° 2468

18 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($ 11.253.600,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de noviembre de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p. 00-C.L 00 – S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 3090

12 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- En todos los establecimientos públicos de salud de la provincia de La Pampa queda derogada la utilización del carnet sanitario en formato físico a partir del 31 de diciembre del corriente año.
Artículo 2°.- Todo paciente que concurra a un establecimiento sanitario será recategorizado conforme las disposiciones de la Resolución N°2801/25- M.S.
Artículo 3°.- Derógase el artículo 24 de la Resolución 3133/14, y toda normativa previa en contradicción con el presente acto.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición N° 1255

24 de octubre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Jimena HEREDIA (D.N.I. Nº 34.809.646 – M.P. Nº 2949 – M.E. en Clínica Medica Nº 1772 – C.U.I.L.: 27-34809646-5), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CESIM (Centro de Salud e Investigaciones Médicas)" perteneciente a la Fundación CESIM, ubicado en calle Urquiza Nº 646 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1260

24 de octubre de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Fabricio Gastón MONGI (D.N.I. Nº 27.442.921 – M.P. Nº 2884 – C.U.I.L.: 20-27442921-7), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación bajo la denominación "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile Nº 2.020/2.030 de esta ciudad.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1264

28 de octubre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiologia Nair Florencia GARCIA NICOLOSSI (D.N.I. Nº 40.036.924 – M.P. Nº 199 – C.U.I.L.: 27-40036924-6) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento – que cuenta con TRES (3) Gabinetes (correspondientes a los locales Nº 1, Nº 7 y Nº 11 según croquis a foja 19) – bajo la denominación "ACOMPAÑARTE – ESPACIO INTEGRAL", ubicado en calle Asunción del Paraguay Nº 545 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1274

29 de octubre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 28/10/25, el Establecimiento de Salud Complementario – Droguería – que funcionará bajo la denominación "UNITY L.P. S.A.", ubicado en calle Raúl B. Díaz Nº 1075 de la localidad de Eduardo Castex, perteneciente a la Sociedad "UNITY LP S.A."(C.U.I.T.: 30-71888881-2).-
Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Farmacéutica Irma Guadalupe CHAMBI (D.N.I. Nº 20.388.387 – M.P. Nº 327 – C.U.I.L.: 27-20388387-6), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1275

30 de octubre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 04/08/25, al Dr. Tomás ORTIZ BASSO (D.N.I. Nº 30.744.652 – M.P. N° 2275 – M.E. en Oftalmología Nº 1246 – Habilitación especial en Oculoplastía – C.U.I.L.: 23-30744652-9), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – CENTRO DE CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA, ANEXO CONSULTORIOS MÉDICOS – bajo la denominación "CENTRO OFTALMOLÓGICO VENERO", ubicado en calle Escalante Nº 91 de esta ciudad, perteneciente a "VENERO RAUL LEOPOLDO, VENERO JULIAN JOSE Y ORTIZ BASSO TOMAS SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS" (C.U.I.T.: 30-69355420-5), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Disposición N° 1282

31 de octubre de 2025

Artículo 1°.-HABILITAR al Servicio Público, a partir de la fecha de la presente, un. Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local Nº 12 según plano visado a foja 6) – que funcionará bajo la denominación "ABC LABORATORIO", ubicado en Avenida Regimiento 13 de Caballería Nº 186 de la ciudad de Toay.-
Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. Nº 27.213.348 – M.P. N° 357 – C.U.I.L.: 23-27213348-4), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1283

31 de octubre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 5 según plano visado a foja 17) – bajo la denominación "CONSULTORIO VALVERDE", ubicado en calle Garibaldi Nº 84 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la Odontóloga Cecilia VALVERDE (D.N.I. Nº 32.046.848 – M.P. Nº 720 – C.U.I.L.: 27-32046848-0).-
Artículo 2°.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx Marca: DABE ATLANTE, Modelo: EAGLE-X RAY AX R 60, Nº ANMAT: PM 1329-64, Nº de serie: 500003450904.-

Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1288

3 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Marcos Leonel SERVETTI (D.N.I. Nº 36.313.370 – M.P. Nº 2925 – C.U.I.L.: 20-36313370-4), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fé Nº 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1289

3 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Paola CUADRELLI (D.N.I. Nº 36.313.431 – M.P. Nº 644 – C.U.I.L.: 27-36313431-4) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SALUBRITAS S.R.L.", ubicado en calle 18 Nº 935 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1290

3 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Carola VICENTE FERNANDEZ (D.N.I. Nº 39.943.089 – M.P. Nº 3054 – C.U.I.L.: 27-39943089-0) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento – que cuenta con TRES (3) Gabinetes (correspondientes a los locales Nº 1, Nº 7 y Nº 11 según croquis a foja 19) – bajo la denominación "ACOMPAÑARTE – ESPACIO INTEGRAL", ubicado en calle Asunción del Paraguay Nº 545 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1294

3 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha 08/10/25, el Establecimiento de Salud Complementario – Óptica – que funcionará bajo la denominación "ÓPTICA EDREIRA BEAT", ubicado en calle 17 Nº 929 de la ciudad de General Pico.

Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietario el Técnico en Óptica (Contactología e Instrumental) Sebastián EDREIRA (D.N.I. Nº 35.284.734 – M.P. Nº 4953 – C.U.I.L.: 20-35284734-9) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1305

6 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 1 según plano visado a foja 7) – bajo la denominación "C.O.I. (CONSULTORIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL)", ubicado en calle Rivadavia Nº 907 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente al Odontólogo Sebastian Ignacio NARPE (D.N.I. Nº 33.651.353 – M.P. Nº 720 – C.U.I.L.: 20-33651353-8).
Artículo 2°.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx Marca: IMAX, Modelo: 70KV, Nº ANMAT: 698/99, Nº de serie: 1008.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1316

7 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/2032, el Móvil Individual Adulto de baja complejidad para traslado programado de corta distancia , cuyas características se detallan: Marca: PEUGEOT; Tipo: AMBULANCIA; Modelo: EXPERT PREMIUM 1.6 HDI; Dominio: AF183YD; Chasis: 9V8VBBHXGNA806405; Nº de Motor: 10JCAP0095378, bajo la denominación "RCP AMBULANCIAS S.R.L.", con base operativa en calle Joaquín Ferro Nº 845 de esta ciudad.
Artículo 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. Nº 22.427.202 – M.P. Nº 1.566 – C.U.I.L. Nº 20-22427202-3), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 3°.- AUTORIZAR el desempeño como chofer del Sr. Federico Javier OTERO MARTINEZ (D.N.I. Nº 20.561.134 – C.U.I.L. Nº 20-20561134-8).
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1317

7 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Gustavo Darío HOJMAN (D.N.I. Nº 16.996.289 – M.P. Nº 3256 – CUIL: 20-16996289-9), para atender pacientes ambulatorios en el

Consultorio Médico perteneciente a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Ltda., ubicado en calle Sarmiento Nº 525 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Disposición N° 1344

12 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 9 según plano visado a foja 13) – ubicado en calle 9 de Julio Nº 162 de la ciudad de Toay, perteneciente al Odontólogo Juan José PIGNOL (D.N.I. Nº 18.564.705 – M.P. Nº 457 – C.U.I.L.: 20-18564705-7).

Artículo 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Artículo 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1346

12 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Lorena Soledad GONZALEZ (D.N.I. Nº 31.973.210 – M.P. Nº 2691 – M.E. en Oftalmologia Nº 1678 – C.U.I.L.: 27-31973210-7) para desempeñarse en la "CLÍNICA DE OJOS S.R.L.", ubicada en calle Mansilla Nº 288/296 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1347

12 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición Nº 122/25-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiologia y Fisioterapia Pablo Alberto LAPENTA (D.N.I. Nº 28.704.261 – M.P. Nº 2.840 – C.U.I.L.: 20-28704261-3), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Romina Antonela ZANOTTO (D.N.I. Nº 30.248.667 – M.P. Nº 2.772), ubicado en Avenida Tomás Edison Nº 1.531 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1358

13 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Rectifíquese los artículos 1° y 2º de la Disposición Nº 1294/25-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha 08/10/25, el Establecimiento de Salud Complementario – Óptica – que funcionará bajo la denominación "ÓPTICA EDREIRA BEAT", ubicado en calle 17 Nº 929 de la ciudad de General Pico, perteneciente a el Técnico en Óptica (Contactología e Instrumental) Sebastián EDREIRA (D.N.I. Nº 35.284.734 – M.P. Nº 4953 – C.U.I.L.: 20-35284734-9).-" y "Artículo 2°: La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Técnica Universitaria en Óptica Pamela Vanesa NICOLLIER (D.N.I. Nº 29.649.106 – M.P. Nº 4994 – C.U.I.L.: 27-29649106-9) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-"
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1359

13 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Agustina Soledad GOMEZ (D.N.I. Nº 39.697.938 – M.P. Nº 3060 – C.U.I.L.: 27-39697938-7), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología – bajo la denominación "LUCIA TUYA", ubicado en Avenida Rawson Nº 894 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada Kinesióloga Fisiatra Lucía TUYA (D.N.I. Nº 31.208.878 – M.P. Nº 2874 – C.U.I.L.: 27-31208878-4), en la modalidad para la que su título la habilita.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al -DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1362

14 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Gustavo Darío HOJMAN (D.N.I. Nº 16.996.289 – M.P. Nº 3256 – C.U.I.L.: 20-16996289-9), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular bajo la denominación "Centro Médico Integral", perteneciente a la Dra. Marina Luján GONZALO (D.N.I. Nº 25.300.584 - M.P. Nº 1.697 – C.U.I.L.: 27-25300584-5), ubicado en calle Sarmiento Nº 270 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título lo habilita.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al -DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1363

14 de noviembre de 2025

Artículo 1º.--DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Máximo Javier FIORUCCI (D.N.I. Nº 31.482.335 – M.P. Nº 2.912 – C.U.I.L.: 20-31482335-5), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía "KYROS Kinesiología Integral", perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Lucía TUYA (D.N.I. Nº 31.208.878 – M.P. Nº 2.874), ubicado en calle Belgrano Nº 373 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1389

26 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Daiana ALTAMIRANO (D.N.I. Nº 41.642.477 – M.P. Nº 186 – C.U.I.L.: 27-41642477-8) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento – que cuenta con TRES (3) Gabinetes (correspondientes a los locales Nº 1, Nº 7 y Nº 11 según croquis a foja 19) – bajo la denominación "ACOMPAÑARTE – ESPACIO INTEGRAL", ubicado en calle Asunción del Paraguay Nº 545 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1393

27 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico – ubicado en calle Lisandro de La Torre Nº 461, 1º Piso, Local 107 de esta ciudad, perteneciente al Dr. Manuel SANTAMARÍA (D.N.I. Nº 38.796.076 – M.P. Nº 3255 – C.U.I.L.: 20-38796076-8).-
Artículo 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
Artículo 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional mencionado, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

Disposición N° 1397

27 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Florencia CONTARD (D.N.I. Nº 33.998.717 – MP. Nº 2867 – C.U.I.L: 27-33998717-9), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía "UNIDAD", perteneciente al Licenciado en Terapia Física Gastón Fabricio ARRIAGA GONZALEZ (D.N.I. Nº 33.044.166 – M.P. Nº 2.872), ubicado en calle Pío XII Nº 307 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION Y REGULACION – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1407

1 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Maria Florencia CARO (D.N.I Nº 40.610.758 – M.P. Nº 2985 – CUIL Nº 27–40610758-8) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - bajo la denominación "VITALIA CONSULTORIOS", ubicados en Calle Raúl B. Diaz Nº 1.486 de esta ciudad, pertenecientes a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Karen Aixa RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 34.221.610 – M.P. Nº 2.888) y a las Odontólogas Jéssica Romina MOJANA (D.N.I. Nº 28.194.047 – M.P. Nº 498) y Mariela Griselda SÁNCHEZ (D.N.I. Nº 21.580.486 – M.P. Nº 270), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1444

9 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 20/11/25, el Establecimiento de Salud Complementario – Óptica – que funcionará bajo la denominación "ÓPTICA BERTOLINI", ubicado en calle 9 de Julio Nº 329 de la ciudad de Toay, perteneciente a Gustavo Edgardo BERTOLINI (D.N.I. Nº 16.712.266 – C.U.I.L.: 20-16712266-4).
Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Técnico Superior en Óptica y Contactología Gastón Maximiliano BERTOLINI (D.N.I. Nº 37.826.559 – M.P. Nº 4963 – C.U.I.L.: 20-37826559-3) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1446

9 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Dana Antonella TREJO (D.N.I. Nº 36.200.809 – M.P. Nº 2989 – C.U.I.L.: 27-36200809-9), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Tratamiento – un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales Nº 7 y Nº 6 según croquis de visado obrante a foja 13) – bajo la denominación "ESTACIÓN SALUD", ubicado en calle Escalante Nº 222 de esta ciudad, perteneciente al Sr. Gustavo Alberto PORRAS (D.N.I. Nº 14.341.355 – C.U.I.L.: 20-31134010-2), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 1450

10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Ana Gabriela NUCIFORO (D.N.I. Nº 17.845.929 – M.P. Nº 2517 – C.U.I.L.: 27-17845929-0), para desempeñarse en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnostico y Tratamiento – Consultorios Médicos (correspondiente a los locales Nº 1 y 4 según croquis a foja 9) – ubicado en calle Pellegrini Nº 460 de

esta ciudad, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa – Servicio Médico Provisional (CUIT: 30-61650059-3), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disposición Nº 135

13 de septiembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SIND DE OBREROS EMPL EDUC Y MINORIDAD e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ALBERTI FRANCO ADRIAN CUIT 20330439190, ALBERTI ANABEL SOLEDAD CUIT 27320463713 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: g, Mza: 054, Parc: 7 Partida: 782894 con domicilio fiscal en R.B.DIAZ E/ RIO BERMEJO Y A.DEL PARAGUAY - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
782894	7	0.78	9.91	10.69

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/09/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 136

8 de octubre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de PEDEHONTAA JULIO RAUL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT 30999113644 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 062, Parc: 8 Partida: 826971, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 062, Parc: 9 Partida: 826972 con domicilio fiscal en PEDRO BORDARAMPE N° 488 - LONQUIMAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826971	8	0.06	0.00	0.06
826972	9	0.06	0.00	0.06

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del

08/10/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 137

8 de octubre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BUDEISKY Y BRIL MARCOS, BUDEISKY Y BRIL DORA, BUDEISKY Y BRIL SAUL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GALVAN CESAR ELIAS CUIT 20324266837, GALVAN KARINA LORENA CUIT 27258770949, GALVAN IRENE BEATRIZ CUIT 23275781274, GALVAN CAROLINA MAGDALENA CUIT 27308540133, GALVAN JUAN GABRIEL CUIT 20247625322, GALVAN VICTOR OSVALDO CUIT 20291622659 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 064, Parc: 2 Partida: 827034 con domicilio fiscal en Tcnl. A. Nuñez 357 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827034	2	0.46	5.66	6.12

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/10/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 138

8 de octubre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAEZ Y ARROM SILVIA ADELA, SAEZ Y ARROM NELIDA ELSA, SAEZ Y ARROM MARCELA GRACIELA, SAEZ Y ARROM CARLOS JAVIER BENITO, SAEZ Y ARROM JOSE MARIA SAEZ Y ARROM SONIA SUSANA, ARRO MARIA EVA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT 30999113644 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Chacra: 002, Parc: 4 Partida: 826813 con domicilio fiscal en PEDRO BORDARAMPE N° 488
- LONQUIMAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826813	4	0.25	0.00	0.25

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/10/2024, Artículo N° 38N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del

01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 139

8 de octubre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTEGA HECTOR MANUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedores a ALBORNOZ JESUS OSCAR CUIT 20374214730, ALBORNOZ EVA ESTEFANIA NAHIR CUIT 27440073498, ALBORNOZ AGUSTIN EZEQUIEL CUIT 20406104606, SORIA CARINA PATRICIA CUIT 23241534774, ALBORNOZ ANTONELLA ANAHI CUIT 27362836951, ALBORNOZ ANGEL ALBERTO CUIT 20380390052 del bien
nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 076, Parc: 18 Partida: 826981 con domicilio fiscal en CALLE 102 Nº 1686 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826981	18	0.22	3.66	3.88

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/10/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 140

16 de octubre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX Y AGUIRRE EDUARDO JUAN PEDRO, CASTEX Y AGUIRRE ADELINA ANGELICA, CASTEX Y AGUIRREMARIA ELVIRAMATI@, AGUIRRE ADELINA EUGENIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHIL AMPARO LEONOR CUIT 27172850826 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 018, Parc: 4 Partida: 756808 con domicilio fiscal en DELFIN GALLO 430 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
756808	4	0,19	0,00	0,19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/10/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2020;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 141

28 de octubre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CENTURION POZO NICOLE KAREN CUIT 27434729306 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 077, Parc: 1 Partida: 827047 con domicilio fiscal en Leandro N. Alem 560 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827047	1	0.13	0.00	0.13

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/10/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 142

28 de octubre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BACALLAO CIRILO, MARINI MIRTA NILDA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a CALDERON VIVIANA LAURA CUIT 27209972633, VICTOR HUGO ARCE CUIT 20206220148 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: d, Mza: 083, Parc: 11, Sub: 4 Partida: 826983 con domicilio fiscal en VENEZUELA 1378 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826983	11	0,15	3,49	3,64

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/10/2024, Artículo N° 38 N. J. F.N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 143

8 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAVARRO Y TORT JOSE JULIO, NAVARRO Y TORT FERNANDO RAUL, NAVARRO Y TORT MARIA OFELIA FORTUNATA, NAVARRO Y TORT JULIA MODESTA, NAVARRO Y TORT HORACIO EMILIO MARIA, TORT JULIA e inscríbas a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ MIRTHA

MARIA CUIT 2746110930 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 055, Parc: 19 Partida: 817942 con domicilio fiscal en LA PAZ S/N ENTRE ESPAÑA Y AVDA GRAL ROCA - LONQUIMAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
817942	19	0.14	2.51	2.65

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 144

12 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BORZI AGUSTIN, BORZI MARIA, BORZI JOSEFA, BORZI HORACIO JUAN, BORZI MAGDALENA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTERO CARLOS NICOLAS CUIT 20273539531del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 055, Parc: 15 Partida: 806353 con domicilio fiscal en OSVALDO DIAZ Nº 243 - LONQUIMAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
806353	15	0.15	8.74	8.89

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 145

12 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 227/2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Art 1°:Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHIEL, José e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PELAYO, Julián D.N.I N° 29.584.293 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 064 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO A - MANZANA 2 - PARCELA 13 - PARTIDA 801.340 con domicilio fiscal en Sarmiento Nº 480 - Gral. Campos - La Pampa."
Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Catastro Parcelario y cumplido archívese.

Disposición Nº 146

19 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALVINI ADOLFO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOLAND CASTRO LUDMILA MALENA CUIT 9644720392 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: i, Mza: 011, Parc: 14 Partida: 827003 con domicilio fiscal en APOSTOL JUAN 980 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827003	14	0,16	0,00	0,16

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 147

19 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TITULAR DESCONOCIDO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JUAN RAMÓN CENTURION CUIT 20220115314 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 062, Parc: 9 Partida: 827031 con domicilio fiscal en L.M. ALEM E/ ANTÁRTIDA ARG Y MALVIN. ARG - BERNASCONI
- LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827031	9	0.12	0.00	0.12

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 148

19 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUCERO CASIMIRA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ZABALA NILDA ELVIRA CUIT 27171204505, ZABALA SUSANA BIBIANA CUIT 27221998168 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ:

01, Radio: b, Mza: 051, Parc: 20 Partida: 728153 con domicilio fiscal en Calle 20 bis 82 - VICTORICA
- LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
728153	20	0.31	1.54	1.85

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 149

19 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE MEACA ALBERTO LUCIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA DIEGO CESAR CUIT 20258518595 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: f, Mza: 096, Parc: 7 Partida: 827058 con domicilio fiscal en MACACHIN 2236 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827058	7	0.29	6.36	6.65

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 150

19 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAYARSKY DAVID, BAYARSKY GREGORIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAMY MARTA JUANA CUIT 2757397050 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 036, Parc: 19 Partida: 827033 con domicilio fiscal en Justo José de Urquiza 73 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827033	19	0.48	4.00	4.48

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 151

19 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAVARRO Y PONCE RODOLFO SILVANO, NAVARRO Y PONCE ELENA, NAVARRO Y PONCE ESTHER, NAVARRO Y PONCE JUANA NAVARR Y PONCE ANIBAL ANASTASIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORRES JORGE MANUEL CUIT 20115410556 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 072B, Parc: 3 Partida: 827043 con domicilio fiscal en Calle Calle 7 bis 735 - VICTORICA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827043	3	0,15	0,00	0,15

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 152

20 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROBLEDO JACINTO RAMON, FARIAS MARIA VICTORINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ALVAREZ LAURA GRACIELA CUIT 27221763748, GUTIERREZ JUAN DANIEL CUIT 20179874017 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: g, Mza: 059B, Parc: 14 Partida: 826977 con domicilio fiscal en Calle 13 Bis Oeste 875 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826977	14	0.29	11.95	12.24

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 153

20 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS CRISPIN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a URQUIZA MARTA GRACIELA CUIT 23161477354 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 015, Parc: 5 Partida: 826966 con domicilio fiscal en RAUL B. DIAZ 3210 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826966	5	0.38	18.70	19.08

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 20/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 154

20 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITURRIOZ GABRIELA MARINA, GERVAS PEREZ RICARDO MARTIN e Inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARIA CUIT 30999197953 del bien nomenclado catastralmente como Sec: III, Frac: D, Lote: 03, Parc: 19 Partida: 827004 con domicilio fiscal en Avenida Don Bosco 100 - COLONIA SANTA MARIA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827004	19	0,01	3,89	3,90

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 20/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 155

20 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA AGRIPINA, AMUNDARAIN JOSE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAROSIO REGINA BEATRIZ CUIT 27320736329 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 04, Radio: k, Qta: 032, Parc: 2 Partida: 826967 con domicilio fiscal en Calle 13 454 - GENERAL PICO - LA

PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826967	2	0.12	14.31	14.43

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 20/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 156

22 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de L GARCIA Y COMPAÑIA e inscríbasea los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRAVO MERCEDES DEL CARMEN CUIT 27255271569 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 9, Circ: 01, Radio: g, Mza: 036, Parc: 12 Partida: 826988 con domicilio fiscal en Avenida San Martín 56 - FALUCHO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826988	12	0.05	4.26	4.31

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 157

22 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de L GARCIA Y COMPAÑIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CRUZ LUCIANA ANTONELLA CUIT 27363137585 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 9, Circ: 01, Radio: g, Mza: 036, Parc: 13 Partida: 826989 con domicilio fiscal en Avenida San Martín 36 - FALUCHO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826989	13	0,06	4,52	4,58

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del

01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 158

22 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ Y GAMIZO JOSE, FERNANDEZ Y GAMIZO RICARDO ARMANDO, FERNANDEZ Y GAMIZO ANGELA, FERNANDEZ Y GAMIZO ALBERTO, FERNANDEZ Y GAMIZO MARIA, FERNANDEZ Y GAMIZO ANTONIO, FERNANDEZ Y GAMIZO BENITA, FERNANDEZ Y GAMIZO MANUEL, FERNANDEZ Y GAMIZO LUISA,
FERNANDEZ Y GAMIZO MARCELINO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OJEDA MARIANO ANTONIO CUIT 2073683840 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: g, Mza: 064, Parc: 9 Partida: 827048 con domicilio fiscal en Boulevard Brown 1986 - TOAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827048	9	0.20	0.00	0.20

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 159

22 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DOMINGUEZ SOFIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TRENER VIVIANA AMALIA CUIT 27233396074 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: h, Qta: 001, Parc: 9 Partida: 827077 con domicilio fiscal en Estrada 1432 - REALICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827077	9	0.17	0.00	0.17

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 160

22 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SORIA JUAN ROBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SORIA NESTOR JAVIER CUIT 20284058063, GUARDATTI VERONICA ANDREA CUIT 27311347352 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 085, Parc: 21 Partida: 827079 con domicilio fiscal en EDUARDO WILDE 1335 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827079	21	0.66	20.40	21.06

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 161

22 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SILVA EDITHA ELENA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAGOS ALFREDO NAIN CUIT 20175265210 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 029, Parc: 12 Partida: 827011 con domicilio fiscal en ENRIQUE SEGURO N° 724 - TELEN - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827011	12	0.29	0.00	0.29

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/11/2024, Artículo N° 38N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 162

22 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CLUB PUERTAS DEL SOL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TOAY CUIT 30999197333 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 04, Radio: n, Qta: 001, Parc: 7 Partida: 827056 con domicilio fiscal en 9 DE JULIO N° 514 - TOAY - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827056	7	0.41	0.00	0.41

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 163

22 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENVENUTTO Y SATARAIN NIRMA ANGELICA, BENVENUTTO Y SATARAIN JOSE ANGEL, SATARAIN ANGELA, BENVENUTTO Y SATARAIN ELSIE DELMA e inscríbase a losfines establecidos por el Código Fiscal como posedores a WIGGENHAUSER ELBA GRACIELA CUIT 23106147124, BENVENUTTO MARIANELA CUIT 27352402449, BENVENUTTO BRUNO CUIT 20332016432, BENVENUTTO
ANTONELLA CUIT 27327229058 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 54, Circ: 01, Radio: i, Mza: 028, Parc: 6 Partida: 827076 con domicilio fiscal en Salta 432 - MIGUEL RIGLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827076	6	1.06	2.52	3.58

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 164

25 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de NUÑEZ Y ALVAREZ MAGENCIA, FERNANDEZ Y NUÑEZ ADOLFO, FERNANDEZ Y NUÑEZ ALBERTO, FERNANDEZ Y NUÑEZ LUIS CANDIDO, FERNANDEZ Y NUÑEZ OSCAR ELISEO, FERNANDEZ NUÑEZ MAGENCIA AURORA, TALARICO Y NUÑEZ MAGENCIA, TALARICO Y NUÑEZ OSCAR OSVALDO, TALARICO OSCAR e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAMBAROTTA JOSE MIGUEL CUIT 2076644897 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 004, Parc: 1 Partida: 826995, Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 005, Parc: 1 Partida: 826996,

Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 016, Parc: 1 Partida: 826997, Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 017, Parc: 1 Partida: 826998 con domicilio fiscal en Almirante Brown 170 - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse conrelación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826995	1	0,52	0,00	0,52
826996	1	0,52	0,00	0,52
826997	1	0,52	0,00	0,52
826998	1	0,52	0,00	0,52

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 25/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 165

25 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHEVESTE SILVIA BIBIANA CUIT 27185944234 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: d, Mza: 079, Parc: 38 Partida: 826992 con domicilio fiscal en Reverendo Padre Jose Durando 557 - TELEN - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826992	38	0.08	0.00	0.08

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 25/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 166

27 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERRUETA ZOILO e inscríbas a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FRANK LUCAS FERNANDO CUIT 20277968461 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 003, Parc: 5 Partida: 805663 con domicilio fiscal en TUCUMAN 685 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
805663	5	0.25	4.61	4.86

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 167

28 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLIVA AGUSTÍN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ SILVIA BEATRIZ CUIT 23163333864 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 26, Circ: 01, Radio: b, Mza: 001, Parc: 29 Partida: 827032 con domicilio fiscal en COMBATE DE SAN LORENZO - CASA 58 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827032	29	0.12	9.66	9.78

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 168

28 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAMARERO NAZARIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a TOBARES MARTA DEL VALLE CUIT 27146097869, ARAGON GUILLERMO FACUNDO CUIT 20328783615, AGUSTIN ALEJANDRO ARAGON CUIT 20353863054 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: n, Mza: 023, Parc: 8 Partida: 827086 con domicilio fiscal en ARTURO GUEVARA 822 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827086	8	1.07	5.92	6.99

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del

01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 169

28 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARP ALBERTO OMAR, ARNAUDO DE ARP LADIS MAGDALENA e inscríbasea los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BEREZAGA TAMARA RAQUEL CUIT 27334775750del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: i, Mza: 044, Parc: 11 Partida: 826729 con domicilio fiscal en Calle 31 956 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826729	11	1,42	1,70	3,12

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 170

28 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SINDICATO OBREROS Y EMPL F O C R A e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedores a NARBAEZ NORMA ESTER CUIT 23214285614, FIGUEREDO ROLANDO EDGAR CUIT 20261362156 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: j, Mza: 017B, Parc: 8 Partida: 826960 con domicilio fiscal en SAN JUAN 454 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826960	8	0.05	8.69	8.74

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/11/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 171

5 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERALTA CELIA EULOGIA, ECHEVESTE Y PERALTA MARIA ESTEFANIA CRISTINA, ECHEVESTE Y PERALTA OLGA MARIA, ECHEVESTE Y PERALTA PEDRO LUIS, ECHEVESTE Y PERALTA ALFREDO HORACIO, ECHEVESTE Y PERALTA JORGE ANTONIO, ECHEVESTE Y PERALTA MARIA NORMA, ECHEVESTE Y PERALTA MARCELO FABIAN, ECHEVESTE RODOLFO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT 30671693082 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: d, Mza: 083, Parc: 2 Partida: 826963 con domicilio fiscal en PELLEGRINI 534 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826963	2	0.22	2.34	2.56

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/12/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 172

5 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ AGUEDA MARIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedor a BAZAN GLORIA GRACIELA CUIT 27145138936 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: i, Mza: 042, Parc: 14 Partida: 749334 con domicilio fiscal en VUELTA DE OBLIGADO 1415 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
749334	14	0.44	0.00	0.44

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/12/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 173

5 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAIDANA FRANCISCA CELINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VOTA Y DOSIO JUAN CARLOS CUIT 20124429650 del

bien nomenclado catastralmente como Ejido: 82, Circ: 01, Radio: n, Mza: 083, Parc: 7 Partida: 827087 con domicilio fiscal en PJE. INDIO JURADO Nº 730 - PARERA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827087	7	0.34	0.00	0.34

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/12/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 174

17 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAIDANA FRANCISCA CELINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VOTA JUAN CARLOS CUIT 20124429650 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 82, Circ: 01, Radio: n, Mza: 083, Parc: 7 Partida: 827087 con domicilio fiscal en PJE. INDIO JURADO Nº 730 - PARERA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827087	7	0.34	0.00	0.34

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/12/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 175

17 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GANDI ARMANDO CARMELO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERE RUBEN ANTONIO CUIT 20141221613 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: l, Mza: 008, Parc: 3 Partida: 827125 con domicilio fiscal en JUAN XXIII 1840 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827125	3	1.61	12.70	14.31

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del

17/12/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 176

17 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALINAS TIMOTEO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOSA ANGEL HUGO CUIT 20129031280 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 071, Parc: 12 Partida: 827044 con domicilio fiscal en Boulevard Sarmiento 151 - CARRO QUEMADO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827044	12	0.40	0.00	0.40

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/12/2024, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 177

20 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 053/2024, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ ANIBAL NESTOR CUIT 20-12156904-4 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 026, Parc: 1 Partida: 715067, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 026, Parc: 2 Partida: 715068, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 026, Parc: 3 Partida: 715069, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 026, Parc: 9 Partida: 715075, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 026, Parc: 10 Partida: 715076, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 026, Parc: 11 Partida: 715077, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 026, Parc: 12 Partida: 715078 con domicilio fiscal en J. M. Estrada 324 - CEBALLOS - LA PAMPA;"
Artículo 2° .- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Catastro Parcelario y cumplido archívese.

Disposición Nº 1

8 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de BALMACEDA FLORENTINO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedor a ALESSI ISABEL CUIT 27104307774 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 81, Circ: 01, Radio: b, Mza: 011, Parc: 1 Partida: 753087 con domicilio fiscal en España 495 - QUETREQUEN - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
753087	1	0.16	12.58	12.74

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 2

8 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MINETTO Y VIARA RAUL, MINETTO Y VIARA MODESTO ALFREDO, MINETTO Y VIARA OSCAR JUAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GUZMAN SEGUNDO NICOLAS CUIT 20102153899 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 03, Radio: j, Qta: 009, Parc: 20 Partida: 827078 con domicilio fiscal en Calle 102 Bis Norte 443 - GENERAL PICO - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827078	20	0.17	0.00	0.17

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 3

8 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALDAME DORA GREGORIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLAFAÑE GABRIELA SOLEDAD CUIT 27362021400 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: a, Mza: 039, Parc: 21 Partida: 827140 con domicilio fiscal en San Martín 1058 - GENERAL ACHA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827140	21	0,27	4,33	4,60

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F.N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 4

8 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ONANDIA GREGORIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ACET JORGE LUIS CUIT 20134858517 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: i, Mza: 040, Parc: 29 Partida: 827141 con domicilio fiscal en JUJUY 1460 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827141	29	0,66	7,39	8,05

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 6

10 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HIRKT JACOBO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora PAGELLA SANCHEZ ERNESTO FABIAN CUIT 23252973389 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 053, Parc: 5 Partida: 827057 con domicilio fiscal en Chaco 885 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827057	5	0.06	0.00	0.06

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 7

10 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TEYSSEIRE Y URIARTE EDUARDO HIPOLITO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARMENDIA OMAR AGUSTIN CUIT 20170955944 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 58, Circ: 01, Radio: a, Mza: 057, Parc: 5 Partida: 827149 con domicilio fiscal en Buenos Aires 472 - MACACHIN - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827149	5	0.19	0.00	0.19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 8

10 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MINETTO Y VIARA RAUL, MINETTO Y VIARA MODESTO ALFREDO, MINETTO Y VIARA OSCAR JUAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedor a QUIROZ VICTOR OMAR CUIT 20117959539 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 03, Radio: j, Qta: 008, Parc: 11 Partida: 827142 con domicilio fiscal en Calle 302 292 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827142	11	0.87	8.85	9.72

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 9

13 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ RICARDO, GONZALEZ JOSE CLEMENTE, GONZALEZ REINALDO, GONZALEZ MARIA, GONZALEZ VICTORIA ANGELICA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARQUEZ OMAR

HORACIO CUIT 20118664869 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: ñ, Mza: 004, Parc: 12 Partida: 740843 con domicilio fiscal en CORDOBA 1145 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
740843	12	1.39	16.99	18.38

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2024;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 10

23 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ERASUN ANGEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REYNOSO VALLEJOS STELLA MARIS CUIT 27182991363 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 02, Radio: a, Mza: 089A, Parc: 23 Partida: 827042 con domicilio fiscal en Pasaje Grl. G. Alvarado 22 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827042	23	0,31	2,98	3,29

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 11

23 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el mueble propiedad de MIRANDA NAZARIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUSE PATRICIA VALERIA CUIT 27282375562 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 002, Parc: 7 Partida: 827035 con domicilio fiscal en FRATERNIDAD Nº 237 - GENERAL PICO - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827035	7	0.54	4.31	4.85

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 12

23 de enero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTRO ESTEFANIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLALBA NICOLAS LEONEL CUIT 20388078740 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: b, Mza: 065, Parc: 5 Partida: 826948 con domicilio fiscal en La Pampa 433 D.0 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826948	5	0.17	0.00	0.17

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/01/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 14

10 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAÑADA FRANCISCA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ ANGEL ALBERTO CUIT 20286599800 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 057, Parc: 30 Partida: 827020 con domicilio fiscal en ESPAÑA Nº 0685 - CATRILO - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827020	30	0.72	6.91	7.63

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 15

11 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTELLONO Y SAVANTE DOMINGA DAMIAN, MARTELLONO Y SAVANTE FIDELA, MARTELLONO Y SAVANTE MARIA JUANA, MARTELLONO Y SAVANTE HIGINIA CARMEN, MARQUEZ Y MARTELLONO MERCEDES, MARQUEZ Y MARTELLONO CONSUELO, MARQUEZ Y MARTELLONO EVELIA RITA, MARQUEZ Y MARTELLONO RAUL, MARTELLONO Y PIRCHIO SANTIAGO, MARTELLONO Y PIRCHIO EDUARDO VALENTIN, MARTELLONO Y PIRCHIO RAUL HUMBERTO, MARTELLONO Y PIRCHIO NELIDA JUANA, MARTELLONO Y PIRCHIO EVA LUCIA,
MARGARA Y MARTELLONO JOSEFINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HOLLMANN Y ACEBAL MARIA EUGENIA CUIT 27282169601 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 19, Circ: 01, Radio: a, Mza: 020, Parc: 41 Partida: 826922 con domicilio fiscal en SEG. GONZÁLEZ E/ ESPAÑA Y M. ARGENTINAS - DORILA
- LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826922	41	0.01	0.25	0.26

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 16

11 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NEBBIA LUCIO, NEBBIA CARLOS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FIGUEROA ADRIANA ESTER CUIT 27185352604 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 17, Circ: 01, Radio: a, Mza: 058, Parc: 2 Partida: 827115 con domicilio fiscal en CALLE 6 BIS NORTE Nº 855 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827115	2	0.03	9.50	9.53

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 17

11 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ERREA MARIA ELVIRA, COLLA FIORINO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ EBANGELINA LORENA CUIT 27232328148 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: i, Mza: 051, Parc: 34 Partida: 827161 con domicilio fiscal en Calle 31 539 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827161	34	0.68	5.70	6.38

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 18

11 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ELIZECHE VAESKEN MARIA RENE HERMINIA, ZAVATTERO MARTHA ELENA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA HECTOR ABEL CUIT 20176338319 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: j, Mza: 068, Parc: 29 Partida: 827124 con domicilio fiscal en Calle 31 1449 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827124	29	0.47	7.99	8.46

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 19

11 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MASON MALVINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HEICK MARIA ANGELICA CUIT 2361663584 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: j, Mza: 070, Parc: 18 Partida: 768645 con

domicilio fiscal en SUIPACHA 412 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
768645	18	0.19	1.35	1.54

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 20

11 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO Y UHALDE DOMINGO, SARMIENTO Y UHALDE EUSEBIA, SARMIENTO Y UHALDE ELIDA, SARMIENTO Y UHALDE FAUSTO, SARMIENTO Y UHALDE EUGENIA, SARMIENTO Y UHALDE CARLOS, SARMIENTO Y UHALDE BONIFACIA, SARMIENTO Y UHALDE ELVIRA, SARMIENTO Y UHALDE ELISA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PUHL MARIA DE LOS ANGELES CUIT 27292834662 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: g, Mza: 031, Parc: 5 Partida: 754939 con domicilio fiscal en Escuela Normal 352 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
754939	5	0.51	12.40	12.91

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/02/2025, Artículo N° 38N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 21

12 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ JOSE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALAVECINO JULIO CUIT 897355298 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 6, Circ: 01, Radio: g, Mza: 077, Parc: 3 Partida: 827103 con domicilio fiscal en CRISTOBAL COLON 444 - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total

827103	3	0.10	1.88	1.98

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 23

14 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DYCKMANS JOSEFA CONSTANCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedores a GIL ANGEL FRANCISCO CUIT 2055232866, ARTESI JOSEFA CUIT 2758701934 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 02, Radio: l, Mza: 050, Parc: 6 Partida: 758201 con domicilio fiscal en CARLOS GAICH 176 - SANTA ROSA
- LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
758201	6	0.45	10.61	11.06

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 24

14 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CENA Y GAGGIO NORBERTO DANTE, GAGGIO Y MICHELLI EDDA ELVA, GAGGIO Y MICHELLI OSCAR AMERICO, GAGGIO Y MICHELLI LIVIA ELINA, GAGGIO Y MICHELLI GLORIA ESTHER, MICHELLI IRENE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a CENA Y TESSIO ADRIANA BEATRIZ CUIT 27166914081, CENA Y TESSIO MARTA BIBIANA CUIT 27170949949, CENA Y TESSIO FABIANA MARINA CUIT 27201078852, CENA YTESSIO LILIANA ELENA CUIT 27141740119 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01, Radio: c, Qta: 009, Parc: 2 Partida: 827196 con domicilio fiscal en Rivadavia 392 - RANCUL - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827196	2	0.00	0.00	0.00

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 25

14 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BONINO FRANCISCO DOMINGO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ARATA CUIT 30999196035 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 22, Circ: 01, Radio: j, Mza: 013, Parc: 8 Partida: 827200 con domicilio fiscal en MANUEL OLLEROS Nº 239 - ARATA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827200	8	0.43	1.42	1.85

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 26

19 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de URRUTI ISMAEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ROLON CUIT 30671649903 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 53, Circ: 01, Radio: a, Mza: 064, Parc: 29 Partida: 827150 con domicilio fiscal en Feliciano Varela 314 - ROLON - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827150	29	0.03	4.10	4.13

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 27

19 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGROIMPULSO CEREALES S A e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA ALBERTO HECTOR CUIT 23319246169 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 084, Parc: 29 Partida: 826930 con domicilio fiscal en Avenida Manuel Belgrano 45 - ANGUIL - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826930	29	0.32	0.47	0.79

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 28

20 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de BUSTOS ESTEBAN, LIER JUAN M e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT 30999113644 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 011, Parc: 1 Partida: 827039, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 011, Parc: 2 Partida: 827040, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 011, Parc: 3 Partida: 827041 con domicilio fiscal en Pedro Bordarampe 488 - LONQUIMAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827039	1	0.15	0.00	0.15
827040	2	0.17	0.00	0.17
827041	3	0.15	0.00	0.15

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 20/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 29

20 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ADROVER CARLOS GABRIEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALOMA MARIA ELENA CUIT 27173000664 del bien

nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 043, Parc: 27 Partida: 827126 con domicilio fiscal en DELFIN GALLO 1546 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827126	27	1,96	3,23	5,19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 20/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 30

20 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERNA Y TARTARA FRANCO OSVALDO, VERN Y TARTARA JUAN PEDRO, VERNA PEDRO LUIS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHNEIDER CARINA SORAYA CUIT 27229362866 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 60, Circ: 01, Radio: d, Qta: 002, Parc: 45 Partida: 781896 con domicilio fiscal en Islas Malvinas 924 - GUATRACHE - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
781896	45	0.27	14.07	14.34

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 20/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 31

20 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FESTA LUIS LEOPOLDO, SABUGO CLIDE VILMA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUAREZ RAMONA MAXIMA CUIT 27149283094 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 033, Parc: 27 Partida: 826931 con domicilio fiscal en Calle 25 Oeste 275 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826931	27	0.33	16.07	16.40

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 20/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 32

20 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIENDO ARTURO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PARTIDO JUSTICIALISTA - LA PAMPA CUIT 30671694040 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 58, Circ: 01, Radio: d, Mza: 013, Parc: 23 Partida: 826980 con domicilio fiscal en JUJUY ENTRE S. DEL ESTERO Y ESPAÑA - MACACHIN - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826980	23	0.36	12.50	12.86

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 20/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 33

21 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORA FELIX EDUARDO e inscríbasea los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PAEZ JONATHAN CLAUDIO OSCAR CUIT 20348332946 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 045, Parc: 14 Partida: 827049 con domicilio fiscal en OSES ESQUINA J. VAIRA - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827049	14	0.11	0.00	0.11

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 21/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 34

27 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MALTZMAN SALOMON, MALTZMAN CLARA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ JORGE LORENZO CUIT 20134260557 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 066, Parc: 1 Partida: 827029 con domicilio fiscal en Estanislao Zeballos 289 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827029	1	0.80	1.98	2.78

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 35

27 de febrero de 2025

Articulo N° 1.- Rectifíquese el artículo 1º de la disposición Nº 217/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José MAPIS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nélida Micaela MOLINA C.U.I.T. N° 27-22525476-6, German MOLINA C.U.I.T. Nº 20-12411717-9, Zulema MOLINA C.U.I.T. N° 27-11766806-7, Aldo Horacio MOLINA C.U.I.T. Nº 20-16672331-1, Cesar Felix MOLINAC.U.I.T. N°20-17439824-1, Baltazar MOLINA C.U.I.T.Nº 20-10418639-5, Estanislao MOLINA C.U.I.T. N° 20-12723244-0, Elena Beatriz MOLINA C.U.I.T. N° 27-20644926-3, Laura Alicia MOLINA C.U.I.T. N° 27-28618647-0, Marta Estela MOLINA C.U.I.T. N° 27-21877174-8 y Tila RIOS C.U.I.T. N° 27-2794881-8, del bien nomenclado catastralmente como SECCION XXV- FRACCION B- LOTE 1- PARCELA 4 - PARTIDA 805.625 con domicilio fiscal Rancul Nº 406 - Colonia 25 de Mayo - La Pampa.-"
Articulo N° 2.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Catastro Parcelario y cumplido archívese.-

Disposición Nº 36

27 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GANDINO Y BUZZI LAURA, GANDINO Y BUZZI CATALINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORALES CRISTIAN ADRIAN CUIT 20284059256 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: f, Mza: 057, Parc: 13 Partida: 827182 con domicilio fiscal en MIGUEL CANE 100 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827182	13	0.16	6.82	6.98

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General.-

Disposición Nº 37

27 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORRIELLI ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TROMBETTA CLAUDIA FABIANA CUIT 27224470806 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01, Radio: b, Mza: 034, Parc: 22 Partida: 826796 con domicilio fiscal en Maipú 1 - RANCUL - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826796	22	0.40	1.98	2.38

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 38

27 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KRAUSER JUAN, GUTIERREZ RAMIRO, MUNICIPALIDAD DE DOBLAS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE DOBLAS CUIT 30999196345 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 49, Circ: 01, Radio: a, Mza: 075, Parc: 12 Partida: 760016 con domicilio fiscal en Avenida Uruguay 100 - DOBLAS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
760016	12	1.23	6.84	8.07

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 39

27 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PIACENZA FORNERIZ JOSE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BAGNATI ALBERTO MAXIMO CUIT 2073456895 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 052, Parc: 11 Partida: 593219 con domicilio fiscal en ESTRADA S/N - REALICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
593219	11	1.03	3.37	4.40

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 40

27 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HIRIBERRONDO ERNESTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHEVERRIA JULIO RUBEN CUIT 20209150523 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 054, Parc: 17 Partida: 827055 con domicilio fiscal en CALLE 9 N° 1343 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827055	17	0.50	0.00	0.50

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 41

27 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PORTORREAL IRIGOYEN AMERICO OLEGARIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ERAZUN PABLO OSCAR CUIT 20292835419, MARTINEZ SUSANA MARCELA CUIT 27335260185 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 04, Radio: l, Qta: 007, Parc: 64 Partida: 827116 con domicilio fiscal en UTRACAN 1122 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827116	64	0.19	0.00	0.19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 42

28 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLGUIN FAVIO OSCAR e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORREA LUIS OSMAR CUIT 20117871569 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: b, Mza: 015, Parc: 14 Partida: 827199 con domicilio fiscal en General Mitre 453 - GENERAL ACHA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827199	14	0.32	7.37	7.69

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 43

28 de febrero de 2025

Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827097	1	0.28	0.00	0.28
827098	8	0.27	0.00	0.27
827099	1	0.27	0.00	0.27
827100	2	0.29	0.00	0.29
827101	4	0.17	0.00	0.17

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento

Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 44

28 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de ALVAREZ SIGIFREDO, MACEDO EUSEBIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT 30999292468 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: d, Mza: 055, Parc: 1 Partida: 827190, Nomenclatura: Ejido: 88, Circ: 01, Radio: d, Mza: 055, Parc: 4 Partida: 827191 con domicilio fiscal en ALFONSO CAPDEVILLE 556 - TELEN - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827190	1	0.11	0.00	0.11
827191	4	0.00	0.00	0.00

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 45

28 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAVARRO LORETO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT 30999292468 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: d, Mza: 055, Parc: 3 Partida: 827192 con domicilio fiscal en ALFONSO CAPDEVILLE 556 - TELEN - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827192	3	0.11	0.00	0.11

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 46

28 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASQUERO O CASQUERO Y BAIGORRIA CLAUDIO ARIEL CUIT 20170813163 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 028, Parc: 3 Partida: 715081 con domicilio fiscal en Ferrocarril Oeste 1 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
715081	3	0.08	0.00	0.08

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 47

28 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ULACIA MARGARITA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARREA MAURO RAUL CUIT 20248292637 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: d, Mza: 057B, Parc: 12 Partida: 827036 con domicilio fiscal en Estanislao Zeballos 146 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827036	12	0.09	0.00	0.09

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 48

28 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAILO FELISA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROUSENDAAL SANDRO MARCELO CUIT 20343456159 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: d, Mza: 019B, Parc: 14 Partida: 826815 con domicilio fiscal en Zenona Antequera 1013 - GENERAL ACHA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826815	14	0,05	0,00	0,05

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 49

28 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAILO FELISA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ ALDO ARIEL CUIT 20247243306 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: d, Mza: 019B, Parc: 15 Partida: 826817 con domicilio fiscal en Pasaje Carola Lorenzini 66 - GENERAL ACHA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826817	15	0,12	0,00	0,12

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 50

28 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de RODRIGUEZ ARMANDO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL CUIT 30999197260 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 37, Circ: 01, Radio: b, Mza: 024, Parc: 3 Partida: 827065, Nomenclatura: Ejido: 37, Circ: 01, Radio: b, Mza: 024, Parc: 4 Partida: 827066 con domicilio fiscal en AV SAN MARTIN Nº 671 - VILLA MIRASOL - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827065	3	0.12	0.00	0.12
827066	4	0.22	0.00	0.22

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/02/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 51

7 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROV DE LA PAMPA CENTRO CIVICO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: o, Qta: 003, Parc: 18 Partida: 773808 con domicilio fiscal en CENTRO CIVICO 0 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
773808	18	161.44	0.00	161.44

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 52

13 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUBIO GENARO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLALBA ALICIA NELIDA CUIT 27117608900 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 01, Radio: g, Qta: 010, Parc: 20 Partida: 827195 con domicilio fiscal en AV URUGUAY Nº 1344 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827195	20	0.00	0.00	0.00

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 53

13 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALAZAR VALENTIN e inscríbase a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a SANTERO DANIEL ALEJANDRO CUIT 23234920529 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01, Radio: a, Mza: 048, Parc: 18 Partida: 827072 con domicilio fiscal en M. Guemes 437 - RANCUL - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827072	18	0.11	0.59	0.70

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 54

13 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOUPIAS LUIS ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT 30999113644 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 085, Parc: 7 Partida: 827037 con domicilio fiscal en Teniente Coronel Nuñez 1 - LONQUIMAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827037	7	0.37	1.69	2.06

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 55

13 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de REY HERRERA MATILDE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DORA MARGARITA NIZ CUIT 27100727841 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 008, Parc: 12 Partida: 827114 con domicilio fiscal en Alberdi 1752 - REALICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827114	12	0.05	1.88	1.93

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 56

14 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARANDA JOSE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARANDA ERMINDA CUIT 27332927847 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 035, Parc: 32 Partida: 827139 con domicilio fiscal en Roque Saenz Peña 641 - CATRILO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827139	32	0.42	7.50	7.92

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 57

14 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CUFRE TOMASA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORNEJO YESICA MICAELA CUIT 27380375910 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 04, Radio: i, Mza: 022, Parc: 16 Partida: 826990 con domicilio fiscal en RIO BERMEJO 1 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826990	16	0.49	0.00	0.49

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 58

14 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HOSTEIN FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REDEL RAUL ALBERTO CUIT 20130569405 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 54, Circ: 01, Radio: d, Mza: 050, Parc: 4 Partida: 827198 con domicilio fiscal en ARTURO CASTRO 1386 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827198	4	0.49	1.23	1.72

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 59

14 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ACOSTA PEREIRA EMILIANO ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE REALICO CUIT 30999062071 del bien nomenclado catastralmente como Sec: I, Frac: A, Lote: 03, Parc: 1 Partida: 827185 con domicilio fiscal en ESPAÑA Nº 1563 - REALICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827185	1	0.21	66.85	67.06

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 60

14 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ JOSE ROBUSTIANO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORENO MILLER RODRIGO SEBASTIAN CUIT 20339989827 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: i, Mza: 081, Parc: 7 Partida: 827203 con domicilio fiscal en 25 de Mayo 646 - TOAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827203	7	0.00	0.00	0.00

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 61

14 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAPIA RUFINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ JESICA ANTONELLA CUIT 27413118870 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 012, Parc: 16 Partida: 827094 con domicilio fiscal en Alberdi 1873 - REALICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827094	16	0.02	4.30	4.32

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 62

14 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CEBALLOS HORTENSIA, PASTRENGO JUAN CARLOS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 3 Partida: 827104, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 4 Partida: 827105, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 5 Partida: 827106, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 6 Partida: 827107, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 7 Partida: 827108, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 8 Partida: 827109, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 9 Partida: 827110, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 10 Partida: 827111, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 11 Partida: 827112, Nomenclatura: Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 12 Partida: 827113 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 100 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827104	3	0.03	0.00	0.03
827105	4	0.03	0.00	0.03
827106	5	0.03	0.00	0.03
827107	6	0.03	0.00	0.03
827108	7	0.03	0.00	0.03
827109	8	0.03	0.00	0.03
827110	9	0.03	0.00	0.03
827111	10	0.03	0.00	0.03
827112	11	0.03	7.51	7.54
827113	12	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/03/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 64

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ Y AZACETA PEDRO, FERNANDEZ Y AZACETA ALBERTO, FERNANDEZ Y AZACETA FRANCISCO, FERNANDEZ RAUL, CUCCHIARINI JUAN CARLOS, FERNANDEZ Y AZACETA DATIVO MARCOS, FERNANDEZ Y AZACETA PASCUAL, FERNANDEZ Y AZACETA VICTORIA EUGENIA, FERNANDEZ Y AZACETA CARMEN, GONZALEZ DE CUCCHIARINI OLGA NOEMI e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedor a UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT 30671693082 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 062, Parc: 4 Partida: 827102 con domicilio fiscal en PELLEGRINI 534 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827102	4	0.50	9.63	10.13

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 25/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 65

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANTIAGO TOMAS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESPINOSA SONIA ELIZABET CUIT 27308492376 del bien

nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: f, Mza: 084, Parc: 3 Partida: 759283 con domicilio fiscal en HUCAL 586 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
759283	3	0.16	14.46	14.62

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 25/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 66

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TITIONIK PEDRO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ABRAMO CUIT 30999194504 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 73, Circ: 01, Radio: a, Mza: 036, Parc: 9 Partida: 827187 con domicilio fiscal en 27 de Marzo 135 - ABRAMO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827187	9	0.06	0.00	0.06

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 25/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 67

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRIZO IGNACIO, BRITOS HERSILIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CALEUFU CUIT 30999144930 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Qta: 001, Parc: 23 Partida: 826783 con domicilio fiscal en San Martín 397 - CALEUFU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826783	23	0.04	0.00	0.04

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del

25/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 68

30 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbasea los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FUENTES HERALDO JESUS CUIT 20347078205 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 052, Parc: 1 Partida: 787781 con domicilio fiscal en R. Castro 246 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
787781	1	0.03	2.49	2.52

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 30/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 69

30 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LITTERINI ELVIO HORACIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARBARINO RICARDO HECTOR CUIT 20161478289 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 02, Radio: l, Mza: 053, Parc: 11 Partida: 827245 con domicilio fiscal en Avenida Argentino Valle 656 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827245	11	0.53	0.00	0.53

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 30/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 70

30 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ ARNES CIRILO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FARIAS RAMIRO EZEQUIEL CUIT 20292830379 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: a, Mza: 049, Parc: 7 Partida: 827231 con domicilio fiscal en CESAR RODRIGUEZ 1705 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse conrelación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827231	7	0.43	2.01	2.44

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 30/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 71

30 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LORENCES NICOLAS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT 30999197716 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 87, Circ: 01, Radio: e, Mza: 024, Parc: 18 Partida: 826884 con domicilio fiscal en ESPAÑA MADRE NUESTRA N° 216 - LUAN TORO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826884	18	0.99	0.00	0.99

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 30/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 72

30 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RABINAD ISIDORO, RABINAD Y ANZA GALIA LIBERTAD e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RIBAS ILDA VICENTA CUIT 2399859814 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: d, Mza: 017, Parc: 13 Partida: 827282 con domicilio fiscal en Pasaje L. Rabinad 674 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales:

1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827282	13	2.73	3.51	6.24

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigenciaa partir del 30/04/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 73

8 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TONETTI O TONETTI Y PEREYRO AMELIDO JUAN O ANELIDO JUAN, TONETTI O TONETTI Y PEREYRO IRMA BLANCA, TONETTI O TONETTI Y PEREYRO ANITA, TONETTI O TONETTI Y PEREYRO NELIDO NATALIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASTAÑO CARLOS DANIEL CUIT 20237528590 del bien nomenclado catastralmente como Sec: I, Frac: A, Lote: 02, Parc: 90 Partida: 793139 con domicilio fiscal en Paraguay 2036 - REALICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
793139	90	0.96	8.47	9.43

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 74

9 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASA MARTOCCI S A e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIEZ CARLOS ADOLFO CUIT 23137383829 del bien nomenclado catastralmente como Sec: III, Frac: C, Lote: 14, Parc: 63 Partida: 827209 con domicilio fiscal en Inmigrantes 270 - GENERAL MANUEL CAMPO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827209	63	1.49	11.10	12.59

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del

01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 75

9 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PARERA DE PREDOLINI DELIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SORIA JULIO CUIT 20219598220 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 82, Circ: 01, Radio: n, Mza: 083, Parc: 3 Partida: 827050 con domicilio fiscal en LINO PEREZ Nº 658 - PARERA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827050	3	0.29	13.96	14.25

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 76

9 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARON DEL RIO BLANCO S A C I I F Y A e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA HECTOR ANIBAL CUIT 20127108995 del bien nomenclado catastralmente como Sec: VIII, Frac: C, Lote: 07, Parc: 8 Partida: 827129 con domicilio fiscal en Santiago Alvarez 604 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827129	8	31.96	15.24	47.20

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 77

9 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de PARERA DE PREDOLINI DELIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE PARERA CUIT 30999197570 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 82, Circ: 01, Radio: n, Mza: 048, Parc: 1 Partida: 827088 con domicilio fiscal en SAN MARTIN N° 316 - PARERA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827088	1	0,59	6,40	6,99

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 78

9 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MALDONADO Y ARGAIN ELVIRA, MALDONADO Y ARGAIN ENRIQUE, MALDONADO Y ARGAIN AURORA, MALDONADO Y ARGAIN JUAN JOSE, MALDONADO Y ARGAIN EVA RAQUEL, MALDONADO Y ARGAIN ANTONIO MANUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PLAZA MIGUEL ANGEL CUIT 9611208880 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 72, Circ: 01, Chacra: 016, Parc: 6 Partida: 827135 con domicilio fiscal en Senador Nestor Daniel Rostan 100 - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827135	6	0.10	0.05	0.15

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 79

9 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROVINCIA DE LA PAMPA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedores a VALLEJO ANGEL ANTONIO CUIT 20259121524, VALLEJO ANIBAL MIGUEL CUIT 20289585274 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: A, Lote: 23, Parc: 25 Partida: 826786 con domicilio fiscal en Cacique Barbon 173 - SANTA ISABEL - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores

fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826786	25	0.38	1.45	1.83

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 80

9 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedadde BELTRAMINO DOMINGOPABLO, BONO DE BELTRAMINODOMINGA ANTONIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORTEGA JESICA FLORENCIA CUIT 27285448668 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: i, Mza: 063, Parc: 21 Partida: 827160 con domicilio fiscal en Calle 14 1516 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827160	21	0.51	8.93	9.44

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 81

12 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de GONZALEZ FANEGO FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ RUBEN OSVALDO CUIT 2073620539 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 037, Parc: 19 Partida: 826993, Nomenclatura: Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 037, Parc: 20 Partida: 826994 con domicilio fiscal en Belgrano 754 - CATRILO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826993	19	0,92	5,04	5,96
826994	20	0,36	1,65	2,01

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del

12/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 82

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de TERRON Y STARCK MARY ELVIRA, COLLA DE TERRON ERMELINDA, TERRON Y COLLA MIRTA NOEMI, TERRON Y COLLA NELIDA BEATRIZ, STARCK DE TERRON CATALINA, TERRON Y STARCK MABEL ALICIA, TERRON Y STARCK DE PEREZ MARTA ETEL, TROILO AMELIA, RODRIGUEZ ANGEL M, MORALES JAIME,GONZALEZ ANTONIO, BOGARIN EZEQUIEL, DUPO EMILIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MOREYRA MARCELA ALEJANDRA CUIT 27205614341, IRIARTE SOLEDAD BELEN CUIT 27406102535 delos bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 001, Parc: 1 Partida: 827167, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 002, Parc: 1 Partida: 827168, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 002, Parc: 2 Partida: 827169, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 007, Parc: 1 Partida: 827170, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 007, Parc: 2 Partida: 827171, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 007, Parc: 3 Partida: 827172, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 008, Parc: 1 Partida: 827173, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 009, Parc: 1 Partida: 827174, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 009, Parc: 2 Partida: 827175, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 010, Parc: 5 Partida: 827176, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 017, Parc: 1 Partida: 827177, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 017, Parc: 2 Partida: 827178, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ 01, Radio: a, Mza: 018, Parc: 1 Partida: 827179, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 018, Parc: 3 Partida: 827180, Nomenclatura: Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 018, Parc: 4 Partida: 827181 con domicilio fiscal en TITO FUERTES 1155 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse conrelación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827167	1	0,52	0,00	0,52
827168	1	0,34	0,00	0,34
827169	2	0,34	0,00	0,34
827170	1	0,17	0,00	0,17
827171	2	0,34	0,00	0,34
827172	3	0,17	0,00	0,17
827173	1	0,52	0,00	0,52
827174	1	0,50	0,00	0,50
827175	2	0,17	0,00	0,17
827176	5	0,00	0,00	0,00
827177	1	0,50	0,00	0,50
827178	2	0,17	0,00	0,17
827179	1	0,59	0,00	0,59
827180	3	0,08	0,00	0,08

827181	4	0,08	0,00	0,08

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 83

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de MAPIS JOSE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a INOSTROZA ROBERTO ADRIAN CUIT 20306917049 de los bienes nomenclados catastralmente como Sec: XXV, Frac: B, Lote: 06, Parc: 3 Partida: 827025, Nomenclatura: Sec: XXV, Frac: B, Lote: 06, Parc: 4 Partida: 827026 con domicilio fiscal en PEDRO ARAVENA S/N SEC. QUINTAS - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827025	3	0.27	2.22	2.49
827026	4	0.01	0.03	0.04

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 84

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de ZABALA JUAN B e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT 30999113644 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 016, Parc: 14 Partida: 827090, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 016, Parc: 15 Partida: 827091 con domicilio fiscal en Pedro Bordarampe 488 - LONQUIMAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827090	14	0.15	0.00	0.15
827091	15	0.30	4.67	4.97

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del

01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 85

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MATTIO RAUL HECTOR e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal comoposeedor a PEREYRA GUSTAVO ALEJANDRO CUIT 20233396231 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 019A, Parc: 33 Partida: 827093 con domicilio fiscal en Pasaje M. de San Martín 1165 - REALICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827093	33	0.03	1.86	1.89

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese

Disposición Nº 86

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GRINBERG ROBERTO CUIT 2075906995 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 063, Parc: 1 Partida: 798837 con domicilio fiscal en Tcnl. A. Nuñez 485 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
798837	1	0.49	12.80	13.29

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Disposición Nº 87

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los

inmuebles propiedad de GIAMMARIA AGUSTIN, FASSIO DE MAREGA ROSA FELICITA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE METILEO CUIT 30999113024 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 23, Circ: 01, Radio: d, Mza: 020, Parc: 5 Partida: 827212, Nomenclatura: Ejido: 23, Circ: 01, Radio: d, Mza: 026, Parc: 15 Partida: 827213 con domicilio fiscal en CALLE 8 Nº 450 - METILEO - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827212	5	0,00	0,00	0,00
827213	15	0,15	0,00	0,15

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 15/05/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2025-171-E-GLP-MOSP

Viernes 31 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Quemu Quemu CUIT N° 30- 99906238-1, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT BUS 2.2 L 460E, año 2022, motor Nº NU005899, chasis Nº WF0JTGBC0NU005899, tacógrafo CONTINENTAL N° 40499869, dominio AF700GA.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOL-2025-164-E-GLP-SC

Jueves 18 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu (Código 044/8), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS MIL ($1.300.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales.
Artículo 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 120

3 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa, en el marco de sus atribuciones para la aprobación de proyectos de loteo y urbanización, deberán incorporar las siguientes condiciones técnicas y ambientales para todas las solicitudes que se presenten:

- Se deberá presentar un Estudio Hidrogeológico, siguiendo los procedimientos detallados en el documento "Procedimientos técnicos legales para la aprobación de loteos y/o fraccionamientos".
- Se deberán conformar Consorcios de Usuarios conforme el artículo 275° y concordantes de la Ley N° 2581/10 y su decreto reglamentario N° 2468/11 y una propuesta del esquema de monitoreo del uso de las aguas subterráneas, donde cada perforación a efectuarse deberá monitorear los parámetros de caudal y calidad en la misma, estar debidamente geoposicionada y contar con un piezómetro y un caudalímetro de lectura en tiempo real y valor acumulado, además de tener el dispositivo de conexión digital para ser monitoreado por la Secretaría de Recursos Hídricos de manera permanente. Las perforaciones estarán sujetas a la autorización previa por parte de esta Secretaría.
- Acreditación de la solución de saneamiento: Los proyectos de loteo deberán incluir un plan detallado para la disposición de efluentes cloacales, que cumpla con los requisitos del informe técnico presentado. Solo se aprobarán aquellos que contemplen la conexión a la red cloacal pública o, en su defecto, que presenten un sistema alternativo de tratamiento y disposición final que haya sido previamente aprobado por esta Secretaría. Asimismo, deberán presentan ante la Autoridad de Aplicación un esquema del sistema de obras de saneamiento de efluentes cloacales y/o colocación de biodigestores (con detalles de los revestimientos impermeables a utilizar) para evitar la contaminación del recurso hídrico.
- Definición de Densidades y Recurso Hídrico: La densidad de edificación proyectada para el loteo deberá ajustarse a las disposiciones del Código de Aguas de la Provincia de La Pampa (Ley N° 2581 y sus reglamentaciones) y la normativa complementaria que resulte aplicable. En todos los casos, la definición de la densidad deberá basarse en recomendaciones técnicas específicas que aseguren la minimización del impacto negativo sobre el recurso hídrico provincial, incluyendo la preservación de acuíferos estratégicos. Estas recomendaciones y la densidad propuesta estarán sujetas a la evaluación,

validación y aprobación final de la Secretaría de Recursos Hídricos u organismo provincial competente, según lo establecido para la gestión, aprovechamiento y defensa de las aguas públicas.
Artículo 2º.- APRUEBASE el documento "Procedimientos técnicos legales para la probación de loteos y/o fraccionamientos" como Anexo I de la presente Resolución, el cual será de aplicación obligatoria para todos los proyectos que involucren el uso del suelo para loteos y/o fraccionamiento del mismo con potencial impacto sobre los recursos hídricos subterráneos.-
Artículo 3º.- NOTIFICASE a todos los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia el contenido de la presente Resolución y su Anexo, la cual entrará en vigencia a partir de su comunicación.
Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Municipales para su conocimiento, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 185

10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Homologar los Acuerdos arribados entre los representantes del Ministerio de Salud y los Gremios de ATE, UPCN y SITRASAP en cuanto a: 1).- OTORGAR, a partir del 1 de marzo de 2026, a través del dictado del acto administrativo resolutorio que así lo homologue, la licencia profiláctica para el personal de enfermería que se desempeña en el Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, independientemente del marco jurídico que regule su contratación, pudiendo usufructuarlas siempre que razones de servicios así lo permitan.2).- OTORGAR, a partir del 1 de marzo de 2026, a través del dictado del acto administrativo resolutorio que así lo homologue, la licencia profiláctica para el personal de enfermería que se desempeña en el Establecimiento Asistencial “Dr. Guillermo Rawson” de la localidad de Trenel, independientemente del marco jurídico que regule su contratación, pudiendo usufructuarlas siempre que razones de servicios así lo permitan. 3).- OTORGAR, a partir del 1 de marzo de 2026, a través del dictado del acto administrativo resolutorio que así lo homologue, la licencia profiláctica para el personal de enfermería que se desempeña en el Establecimiento Asistencial “Dr. Jose Curci” de la localidad de Anguil, independientemente del marco jurídico que regule su contratación, pudiendo usufructuarlas siempre que razones de servicios así lo permitan.4).- OTORGAR, a partir del 1 de marzo de 2026, a través del dictado del acto administrativo resolutorio que así lo homologue, la licencia profiláctica para el personal de enfermería que se desempeña en los Consultorios Externos del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, independientemente del marco jurídico que regule su contratación, pudiendo usufructuarlas siempre que razones de servicios así lo permitan.
Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notificase a las partes y archívese.

Resolución N° 186

17 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Homologar Acta de la Comisión Paritaria Intersindical en cuanto ha : Cierre de Paritaria por el Año 2025:

- Garantizar una recomposición salarial de 11 puntos porcentuales en el presente año, que surge de comparar el total de aumentos otorgados desde enero del 2025 (39,30%) más el aumento de enero 2026 versus el IPC Región Pampeana informado por INDEC para todo el año 2025, el cual se conocerá á en enero 2026.
- Aumento de 2% -garantizado- en enero 2026, que se aumentará (gatillo) en caso que sea necesario para alcanzar el porcentaje de recomposición del 11%.
.-Con el aumento del 2%, el incremento salarial tendrá un piso del 42,10%.
Paritarias Año 2026:A los efectos de que los trabajadores tengan una mayor previsibilidad en los ingresos a percibir en los próximos meses, se proponen los siguientes aumentos salariales:
-Aumento del 10% en las asignaciones familiares a partir del 1° enero 2026.
-Aumento del 2% a partir del 1° de febrero
-Marzo: Clausula gatillo por el bimestre enero-febrero 2026, por la diferencia entre IPC enero- febrero versus aumento del 2% dado en febrero
-Retomar negociaciones a partir del mes de febrero/marzo.
Los representantes de la mesa Intersindical, manifiestan que la propuesta es insuficiente, y no prestaran acuerdo. UPCN solicita que se informe respecto las medidas que tomara el banco de la pampa respecto a las deudas de los empleados estatales y que prestara acuerdo respecto a la última propuesta presentada por el Poder Ejecutivo, si bien expresa que no considera todos los puntos solicitados. A su vez, solicitan que se fije la cuota solidaria gremial. SIPOS manifiesta que también prestara acuerdo con la propuesta. En virtud a lo consultado el Poder Ejecutivo expresa que el Banco de la Pampa, realizara anuncios en los próximos días respecto al tema de las deudas de los trabajadores estatales. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley de paritarias, los representantes de la parte gremial, por mayoría, no dan acuerdo a la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo. Se cierra la reunión sin acuerdo salarial. La mesa intersindical mantiene el reclamo de los puntos no tratados en esta mesa, los cuales son el pasaje de los suplementos remunerativos no bonificables, derecho a huelga, zona desfavorable de los auxiliares de la educación, readecuación de la escala salarial y actualización de los artículos de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 101

17 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- A partir del 17 de diciembre de 2025 y por aplicación del Artículo 4º de la Resolución General nº 1076/25, actualizanse los precios del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05, de conformidad con los indicados en el Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESFC- 2025-249-E-TRICUELP-TDEC

Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 3078/2018, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/RESOLUCION ESTABLECIENDO PLAZOS RENDITIVOS DE LAS CUENTAS SUJETAS A CONTROL POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se dictó la Resolución Nº 18/2019;

Que mediante la citada Resolución se reglamentan los períodos renditivos de las cuentas de diversas Habilitaciones, Establecimientos Asistenciales, Poder Legislativo y Poder Judicial, estableciendo la periodicidad de la presentación de las rendiciones de cuentas;

Que con posterioridad al dictado de la misma, se creó el Hospital Barrio Comunitario Federal de General Pico y se le asignó la Cuenta Corriente Nº 40-1379/2

Que corresponde en consecuencia modificar la Resolución Nº 18/19 incorporando al Anexo VI la cuenta correspondiente al Hospital Barrio Comunitario Federal de General Pico, la que deberá ser rendida en forma mensual

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar al Anexo VI de la Resolución Nº 18/19 la cuenta que se menciona a continuación: Cuenta/s Denominación Modo de Rendición 40-1379/2 Hospital Barrio Comunitario Federal – General Pico Mensual.

Artículo 2º: La cuenta mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ser rendida a partir del periodo noviembre 2025,cuyo vencimiento opera el 16 de enero del 2026.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR LA SRA. ARCHUBI, AGUSTINA" (Expediente Nº 3591/25)**, notifica a MRQZPABAR DESARROLLOS S.A., CUIT N° 30-71441496-4, y a MARQUEZ 4 ELEMENTOS S.R.L., CUIT Nº 30-71575610-9, de la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 09 OCT 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplícase en forma solidaria a las firmas MRQZPABAR DESARROLLOS S.A., CUIT N° 30-71441496-4, con domicilio fiscal en calle Juan Carlos Castagnino Nº 2278 y MARQUEZ 4 ELEMENTOS S.R.L., CUIT Nº 30-71575610-9, con domicilio fiscal en calle Lino Spilimbergo Nº 3505, ambos de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, la SANCIÓN DE MULTA por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($3.750.000,00), prevista por el artículo 47, inciso b), de la Ley Nº 24.240, por infracción

a lo dispuesto por los artículos 4° (deber de información), 7° (oferta), 8° bis (trato digno), 10 bis (incumplimiento de la obligación), 19 (prestación de servicios), 27 (registro de reclamos) y 53 (normas del proceso) de la citada Ley de Defensa del Consumidor, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta número 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°: El presente acto administrativo sancionatorio sólo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad de aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 24.240. Artículo 4º: Hágase saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. Artículo 5°: Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de la firma sancionada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, artículo 45, párrafo doce, de la Ley N° 24.240. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y firme que se encuentre la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Cumplido, archívese. DISPOSICIÓN Nº 665/25.- Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente dispone: "SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2025. Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a MRQZPABAR DESARROLLOS S.A. y MARQUEZ 4 ELEMENTOS S.R.L., conforme las constancias del Oficial Notificador, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, a los fines de evitar posibles nulidades procesales se dispone: NOTIFIQUESE a la denunciada de la Disposición N° 665/25 de fecha 09 de octubre de 2025 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".

B.O. 3706

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Miguel PACHECO, D.N.I. Nº 36.314.407, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 504/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA ($ 605.150,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 518/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3706 a 3708

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 447/92-00007-IPAV, notifica a los Señores Antonio Bernardo CORVALAN, D.N.I. N° 21.429.037 y Ramona Silveria MORALES, D.N.I. N° 10.193052, que en los autos caratulados: VISTO: "PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 07 - PLAN FO.NA.VI. BIRF L –CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE LA HUMADA – L.P. - TITULAR ORIGINAL: CORVALAN, ANTONIO BERNARDO", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 992/25, con fecha 24 de septiembre de 2025, que en su parte pertinente dice: POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Acéptase la Renuncia presentada con fecha 13 de junio de 2003, por el señor Antonio Bernardo CORVALAN, D.N.I. N° 21.429.037 a una vivienda correspondiente al Plan FO.NA.VI. L -91-T.M., de la localidad de La Humada, identificada con el N° 7, ubicada catastralmente en Ejido 115, Circunscripción I, Radio a, Manzana 13, Parcela 10, Partida N° 723592; en consecuencia, se excluye del Listado de Beneficiarios al señor Antonio Bernardo CORVALAN, D.N.I. N° 21.429.037, dejando sin efecto la asignación de la unidad de vivienda mencionada.-Artículo 2º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Ramona Silveria MORALES D.N.I. N° 10.193.052, por la vivienda identificada en el Artículo 1°; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3704 a 3706

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MARIA ROSA GODOY N° 17.730.694 Y A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR OSCAR ALFONSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.392.914, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO ADVERTIDO, PROCEDAN A REGULARIZAR DICHA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN RESPECTO A LA VIVIENDA N° 100, DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLI DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EXPEDIENTE Nº 41/1991-00100-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3704 a 3706

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR MARCELO HORACIO SEGOVIA D.N.I. N° 20.107.684, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN , ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 1 – PLAN FO.NA.VI BIRF XLIV – CAT T.M. DE LA LOCALIDAD, MIGUEL CANE - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 463/91-00001-IPAV; Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA

NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE, PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO

B.O. 3704 a 3706

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA TORRES MARÍA SOLEDAD, D.N.I. Nº 36.221.036, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE, LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N 454, PLAN FEDERAL TECHO DIGNO 2015 - ZONA E -, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 2700/2017-00454-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3704 a 3706

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN CARLOS BAEZ, D.N.I. N° 10.614.697, TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 46 - PLAN FONAVI BIRF XXXIV AMPL. T.M, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE COMPROMETIDO A AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO DE LA VIVIENDA, POR LO CONSIGUIENTE SE LE INTIMA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 457/1990-00046-IPAV Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO SOLICITADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3704 a 3706

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 112/1990-00008-IPAV, notifica a la Señora Irma Beatriz MALDONADO D.N.I. N° 21.386.030, que en los autos caratulados: "CASA N° 08 - PLAN FONAVI XXXIII - LOCALIDAD: LA ADELA - TITULAR: MALDONADO IRMA BEATRIZ – DNI. Nº 21.386.030.-" se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1193/2025-IPAV con fecha 5 de noviembre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la pre-adjudicación en venta realizada mediante Resolución Nº 106/90-IPAV, a favor de la señora Irma Beatriz MALDONADO D.N.I. N° 21.386.030, respecto de la vivienda N° 8 construida mediante el Plan FO. NA. VI. – XXXIII - Reformulación, de la localidad de La Adela, ubicada catastralmente en Ejido 076, Circunscripción 1, Radio b, Manzana 40, Parcela 9, Partida N° 720404, por la causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3704 a 3706

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 447/1992-00012– IPAV, caratulado: "S/PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 12 – PLAN FONAVI BIRF L CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE LA HUMADA – TITULAR: PAEZ ROSA DOC. N° 2.295.448.-"; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1205/2025-IPAV con fecha 10 de noviembre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Dejase sin efecto el Instrumento Legal oportunamente suscripto por la señora Rosa PAEZ D.N.I. N° 2.295.448, correspondiente a la vivienda N° 12 del Plan FO.NA.VI. BIRF L – CAT. TM, de la localidad de La Humada, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 4, Partida N° 727317, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de cuotas de amortización; Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Gerencia Contable de este Instituto. Cumplido, vuelva a la gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3704 a 3706

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 375/1991-00008-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de los Señores Rufino GIMENEZ, L.E. N° 5.351.921 y Nelda Nelli LEGUIZAMON, L.C. N° 4.461.040 que en los autos caratulados: "S/PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 8 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM - DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER – TIT. ORIGINAL: GIMENEZ RUFINO – DOC. 7.351.921.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1117/25 - IPAV con fecha 16 de octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º. Téngase por rescindido de pleno derecho el Boleto de Compraventa de fecha 19 de noviembre de 1992 suscripto entre este Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Rufino GIMENEZ, L.E. N° 7.351.921 y Nelda Nelli LEGUIZAMON, L.C. N° 4.461.040 respecto de la vivienda N° 8 correspondiente al Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM de la localidad de Mauricio Mayer ubicada catastralmente en Ejido 027, Circunscripción I, Radio a, Manzana 4, Parcela 28, Partida N° 701378; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 65/94 a favor del señor Rufino GIMENEZ D.N.I. N° 7.351.921, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente.- Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3704 a 3706

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR MIRANDA, MIGUEL, D.N.I. N° 6.925.136 Y DE LA SRA. OCA, PAULINA, D.N.I. N° 4.280.393, SIENDO TITULARES ORIGINALES DE LA

VIVIENDA N° 8 DEL PLAN FO.NA.VI.BIRF XLIV – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN. ASIMISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ TAMBIÉN REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 161/1991- 00008.IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3705 a 3707

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES CARLOS ALVIRO D.N.I. N° 7.352.470 Y MARIA ELENA JAUREGUI D.N.I. N° 3.686.435 SIENDO LOS TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 56 DEL PLAN FONAVI XV BUTALO III DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ELLOS MISMO ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN. ASÍ MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1227/1986-01056-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3706 a 3708

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR FRANCISCO PEREZ, D.N.I. N° 7.343.111, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, Y ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO, PROCEDAN A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN RESPECTO A LA VIVIENDA N° 500, DEL PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 34, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EXPEDIENTE Nº 780/98-00500-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3706 a 3708

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES CABRERA, MARIA EMILIA D.N.I. N° 4.611.077 Y SCHAAB RUBEN OSCAR D.N.I. N° 12.078.197, SIENDO TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 76, DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLII – CAT. TM-, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 68/1991-00076-IPAV Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3706 a 3708

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARILINA SOLEDAD, GUEBARA – DNI N° 32.456.152 Y FACUNDO HERNAN, BARTH – DNI N° 30.389.390 A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SOBRE LA VIVIENDA N°10 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - LOCALIDAD, DE GENERAL CAMPOS - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 61/2009-0010-IPAV; Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE, PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3706 a 3708

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ALBANA, ALVAREZ D.N.I. N° 30.389.392, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN , SOBRE LA VIVIENDA N° 3 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - LOCALIDAD, DE GENERAL CAMPOS - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 61/2009-00003-IPAV; Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE, PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3706 a 3708

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, comunica que en autos: **"CASTILLO, CÉSAR GASTÓN s/ CONCURSO PREVENTIVO" Causa N.º 24890,** se ha dictado la siguiente Resolución: "General Acha, 11 de noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: I. Declarar abierto el Concurso Preventivo de CÉSAR GASTÓN CASTILLO CUIT 20-20031824-3, con domicilio real en Olga Cossettini 1071, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires. (...) se califica el presente proceso como "PEQUEÑO CONCURSO" (cfr. art. 288, LCQ).- II. DISPOSICIONES GENERALES Y COORDINACIÓN PROCESAL (...) b) se dispone la publicación de edictos (...) en lo términos de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por cinco días (cinco publicaciones) en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario La Arena y/o Diario El Diario de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Dispóngase -además- la publicación de edictos por igual plazo en el Diario Democracia de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (...); así como en un diario de circulación nacional (Clarín y/o La Nación). (...) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez-". Los acreedores podrán presentar a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 10/03/2026 de acuerdo con el siguiente protocolo: 1. Los pedidos de verificación deberán ser enviados al correo electrónico sindicoscastillo@gmail.com en archivos de formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán identificar al peticionante y estar numerados y totalizados (por ejemplo 1de8, 2de8, 8de8). 2. Además de los archivos con la documentación que hace a su reclamo, deberá también incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 LCQ (si correspondiere) a la cuenta de titularidad de la sindicatura: Banco del Sol No 1000357314, CBU 31081 0090001 0003573144 (Gerardo Ángel Blanco). 3. Toda la documentación enviada debe ser legible, clara y debe incluir: Nombre y apellido; domicilio real y constituido; constancia de CUIT; domicilio electrónico (si lo tuviere); teléfono; correo electrónico; CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; y todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Asimismo, la fecha y hora de recepción de los pedidos serán los que se encuentren en cada uno de los correos. La sindicatura no requerirá inicialmente exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma sistémica, pero si no pudiere hacerlo o fuera dudoso, podrá requerirlo. Para el caso que las insinuaciones contengan documentación como títulos de crédito, contratos, actas de inspección, cheques rechazados u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma sistémica y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición ante el auxiliar, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente con Sindicatura. A partir del día 13/03/2026, cualquier interesado podrá acceder al link que Sindicatura deberá crear en Google Drive e informar al Tribunal, donde se podrán visualizar todas las peticiones recibidas con sus respectivos anexos, habilitando a los interesados a consultar la totalidad de las insinuaciones presentadas y a realizar las eventuales observaciones y/o impugnaciones en los términos del art. 34 de la LCQ, hasta el día 24/04/2026. Se establece además el día 05/06/2026 como fecha límite para el Informe Individual; el día 10/07/2026 para el dictado de la Resolución del art. 36 LCQ; el día 21/08/2026 para presentar propuesta del art. 41 LCQ; el día 04/09/2026 para la presentación del Informe General; el día 18/09/2026 para las observaciones al Informe General; el día 16/10/2026 para la resolución de categorización (art. 42 LCQ). El día 30/04/2027 a las 09:00 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa mediante plataforma virtual "zoom" conforme los siguientes datos: ID de reunión: 956 1442 7234 y Código de acceso: 409124; y el día 07/05/2027 opera el vencimiento del período de exclusividad. Sindicatura Plural: CPN Marina Graciela PAVONI, CPN Miguel Roberto BERNATENÉ y CPN Gerardo Ángel BLANCO, con domicilio procesal unificado en Martínez de Hoz Nº 617 de General Acha, L.P. Correo electrónico:

sindicoscastillo@gmail.com. Profesional interviniente por la concursada: Dr. Ignacio Farias, con domicilio procesal en calle San Martín N° 629 de General Acha, L.P.; domicilio electrónico: estudiofarias.ignacio@gmail.com (teléfono y correo electrónico de contacto: 236 154597021) Contacto del Juzgado: juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar - Tel. 02952-432022. Secretaría, 04 de diciembre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3705 a 3709

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/01/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 12, MARTES 13 Y MIERCOLES 14 DE ENERO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual GODOY VALDIVIEZO, PABLO EDUARDO/ CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA CLASSIC 4 PUERTAS GLS 1.4N/ DOMINIO IPI792 / AÑO 2010 / BASE $ 4430914,56/ ORTIZ, LEILA JUDIT/ PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6 N NAV/ DOMINIO NMJ815 / AÑO 2014 / BASE $ 5691336 / MAIER, HORACIO DANIEL / CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 4P 1.4 TURBO LTZ+AT/ DOMINIO AB458BR / AÑO 2017 / BASE $ 10713605 / CERVIÑO, EVELYN ANTONELLA / FORD, SEDAN 3 PUERTAS, KA FLY VIRAL 1.0L / DOMINIO KXT965 / AÑO 2012/ BASE $ 12254804,64 // . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires,

12 de DICIEMBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente.

B.O. 3706

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 Nº 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, SECRETARÍA UNICA, en el expediente **LUCAS GRACIELA BEATRIZ s/ QUIEBRA. Nº 89439**, hace saber que el día 16 de diciembre de 2025, SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE LUCAS Graciela Beatriz DNI 21429185 con domicilio real en calle 28 Nº 547, General Pico, La Pampa. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "//neral Pico, 16 de diciembre de 2025... RESUELVO: I-Declarar la quiebra de Graciela Beatriz LUCAS, argentina, DNI 21.429.185, casada con Héctor Humberto Arbinzetti, de ocupación ama de casa, actualmente con domicilio real en calle 28 nº 547 de General Pico, y constituido en calle 26 Nº 624 de general Pico, quedando la misma desapoderada de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1º y 107) salvo los bienes excluidos por el art. 108... V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles de la fallida, la que se llevará a cabo a través del Oficial de Justicia (art. 177 primer párr.), con habilitación de días y horas inhábiles, y autorización para el uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero . El OFICIAL, deberá efectuar descripción e inventario a realizarse en dos ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2º), designando depositario a quien allí se encuentre, debiendo incautar libros y papeles y ponerlos a disposición del Síndico. Asimismo, deberá constatar las condiciones de ocupación del inmueble, identificando a sus ocupantes y en qué carácter lo hacen. Los titulares de bienes existentes en el interior del establecimiento de la fallida deberán hacer valer sus títulos en autos y acompañar copia de ellos en el acto de inventario o posteriormente ante el Síndico. VI- Complementar dicha incautación con la orden a la fallida y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts.88 inc. 3º y 177 incs. 2º y 3º). VII Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5º). XIII.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio constituído (físico y electrónico) donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89).-En los mismos se informará a los acreedores que vayan a presentarse, que deberán constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursarán las notificaciones correspondientes." FDO: Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Pablo Daniel RODRIGUEZ SALTO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 16 de diciembre de 2025. Dra. María Celestina LANG, Secretaria

B.O. 3706

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Calle 13 e/ 47 y 48 P.B., La Plata (1900), de La Plata, en autos caratulados **"DIAZ ALISIA ESTHER C/ GEREZ ALBERTO FELIPE Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria"** cíta a los herederos de la parte actora ALISIA ESTHER DIAZ (DNI 1.894.123) para que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo de TRECE días (art. 158 del C.P.C.C.) -que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos-, bajo apercibimiento de darles -previa petición de parte interesada- por perdido el derecho que hayan dejado de usar, de tener por constituido el domicilio procesal en los estrados del Juzgado y de seguir las actuaciones según su estado. Hácese saber que los

presentes se encuentran suspendidos en su procedimiento conforme lo dispuso a fs. 198 (arts. 43, 53 inc. 5º C.P.C.C.). El presente debe publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa . . de noviembre de 2025.

B.O. 3706

Legajo Nº156168, caratulado: "MPF C/ NUNIA, LUCAS FELIX S/ LESIONES GRAVES EN SINIESTRO VIAL"

"Santa Rosa, 5 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...)RESULTADO:(...) RESUELVO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo Nº 156168 caratulado "MPF C/ NUNIA, LUCAS FELIX S/ LESIONES GRAVES EN SINIESTRO VIAL" por lo establecido en el Arts. 284 Inciso 1º, Art. 15, tercer párrafo del C.P.P. y Art. 59 Inciso 6 del C.P.- respecto del señor Lucas Feliz Nunia D.N.I. 33.044.016. 2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento del Sr. Lucas Feliz Nunia D.N.I. 33.044.016, demás circunstancias personales enunciadas precedentemente, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (Arts. 284 Inciso 1º, Art. 15 tercer párrafo del C.P.P. y Art. 59 Inciso 6º del C.P). 3) Firme que se encuentre la presente, hágase entrega de manera definitiva la motocicleta marca Honda XR 125 cc. Dominio 494-LGL, misma que ya fue entregada en carácter de depositario judicial al Sr. CON, con fecha 11/04/2024. 4) Notifíquese, regístrese en el Sistema Informático de Gestión Penal del Poder Judicial de La Pampa, y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial y Registro Nacional de Reincidencia. -" Fdo. ,Carlos René ORDAS, Juez de Control.

B.O. 3706 - 3707

Legajo Nº 144103, caratulado: "DIMEO LUIS GABRIEL (DAM.) S/ HURTO"

" Santa Rosa, 5 de diciembre de 2025.- VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a CARLOS DANIEL RACH, de apellido materno Lucero, D.N.I. nº 45.379.202 y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra él incoada en el presente Legajo nº 144103 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 284, inc. 1º del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 446 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan. Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. MAZA Maria Florencia.-"

B.O. 3705 – 3706

La Oficina de Gestión Común de Familia perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado N° UNO a cargo de la Dra. Alicia Gabriela Gentile, Jueza Sustituta, Unidad de Despacho N° TRES, a cargo del Dr Agustín Medici, Secretario Civil, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de esta ciudad Capital, en autos **"BERGONZI ADRIAN ABEL Y OTRO s/ GUARDA -ART. 640,INC. C Y 657 C.C.C.N.-" (EXPTE. Nº 185395)** ha resuelto con fecha 15 de diciembre de 2025: "... cítese a Lucas Matias LEHR SUAREZ, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y cítese por dos (2) días en un diario del lugar del último domicilio del demandado (Art. 325 del CPCC); a fin de que dentro del plazo de TRES DIAS a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones.-" Fdo. GENTILE Alicia Gabriela -Jueza sustituta- Agustin MEDICI -Secretario Civil UD3-Profesional interviniente: Eliana Soledad Nieves, domiciliada en calle Nicolino Locce 727 Local 2. Secretaria, 16 de diciembre de 2025.

B.O.3706

La oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay nro. 1097, sector fuero civil primer piso; Jueza 5 Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho a formular las objeciones pertinentes respecto a la supresión de apellido paterno BERTERREIX y adición de los apellidos BONETTI FERNÁNDEZ, del proceso iniciado por la Sra Jazmin Wanda BERTERREIX DNI 47.044.833, según resolución dictada en Causa **"Berterreix Wanda Jazmin s/ s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. Nº 183145**: (…) Se ordena publicar la petición formulada, supresión de apellido paterno BERTERREIX y adición de los apellidos BONETTI FERNÁNDEZ, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.. Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeón SUPERTINO To. XIII Fo. 091 y Maximiliano DILLCHNEIDER LOZA To. XIII Fo. 179, con domicilio en calle Quintana 135, primer piso, oficina 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa.8 de septiembre de 2025. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3701 - 3706

En la Oficina de Gestión Judicial de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sita en calle 13 Nº 1642 de la ciudad de General Pico, Jueza N°2 Dra. Alejandra Noemi Campos, Unidad de Despacho Nº 1 a cargo del Dr. Sergio Freigedo, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: **"HURTADO MARINA SOLEDAD (en rep. de su hijo B.H., T.I.) c/BRANDAN WALTER DANIEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 91930,** dispone la siguiente publicación a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado por Marina Soledad Hurtado, en nombre y representación de su hijo B.H, T.I., en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 31 de octubre de 2025.- (...) Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr.C. y C. y 70 del C.C.y C.) (...) De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido del adolescente Thiago Ismael BRANDAN HURTADO quien solicita la supresión de su apellido paterno, manteniendo su apellido materno, para llamarse Thiago Ismael HURTADO; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. (...) Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza de Familia NNyA Nº 2".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL PORDOMINGO.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 36 Nº 291 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de noviembre de 2.025. Sergio Hernan FREIGEDO, Secretario Sustituto.

B.O. 3701 - 3706

La Oficina de Gestión Común Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Avenida Uruguay 1097 - (6300) - jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, Dra. Mariana ORIHUELA, en el expediente caratulado: **"MAYO DENIS RODRIGO Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nº 184845** cita y emplaza a todos los sucesores de Manuela Marta ACUÑA Y BARBAGELATA (DNI N° 6.928.645), Edelmira ACUÑA y BARBAGELATA (DNI N° 304.574), Alberto Neris ACUÑA y BARBAGELATA (CI PF N° 1594861) y Bernabé Epifanio ACUÑA Y BARBAGELATA (DNI N° 837.286), como también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Escalante 345 de Santa Rosa, La Pampa, identificado catastralmente como Ej. 047, Cir. I, Rad. q, Mza. 065, Parc. 4, PARTIDA N° 620.666 a fin que -dentro del término de

diez días corridos desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Profesionales intervinientes: Dra. Ma. Casandra GONZALEZ (T° XIII F°181) y Dr. José Luis OROZCO (T° IV F° 090). Domicilio: Calle Avenida Uruguay N° 1097. Santa Rosa, 10 de diciembre de 2025.

B.O.3706

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 Nº 405 esq. 9, de la General Pico (LP), Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: **"URIOSTE NELSON DANIEL c/MUDEH MAHMUD s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº 92248,** CITA y EMPLAZA a Mudeh MAHMUD y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles designados como: a. Ejido 36, Circ. 01, Radio D, Manzana 71, Parcela 5, Partida Nro. 563.643 (Partida Iniciador Nro. 693.191), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de noviembre de 2025.- … cítese ... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil".- Profesional interviniente: Dra. Agustina Noelia Martín, domicilio procesal en calle 16 N°1415 de General Pico (LP) Secretaría, 12 de diciembre de 2025.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1º piso de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a los Sres: Andrés EXNER, Anselmo EXNER, Nilda EXNER y Amalia EXNER y/o sus sucesores y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 646.317, (Partida iniciador Nº 827.246), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos **PEREZ RICARDO OMAR c/ Exner Andrés Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL (Expte. N° 92105)**, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que los represente en el juicio. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de diciembre de 2025 (…) Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Andrés EXNER, Anselmo EXNER, Nilda EXNER y Amalia EXNER y/o sus sucesores, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Andrés EXNER, Anselmo EXNER, Nilda EXNER y Amalia EXNER y/o sus sucesores y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 646.317, (Partida iniciador Nº 827.246) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.- (…) Autorízase al diligenciamiento a los Dres. Gabriel Eduardo CORTINA y/o David Ignacio ALAINEZ.y/o quien indiquen, con facultades y limitaciones de ley.- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez".- SECRETARIA. General Pico, (La Pampa), 12 de diciembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **Diaz Telma Araceli y Urmente Paez Yahir Nahuel c/URMENTE Raimundo s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL.- (EXPTE Nº 7281)**, cita y emplaza al Sr. URMENTE Raimundo y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos

sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 089, Circ I, Rad. B, Mza 60, parc. 18, N.º de partida 682.483 (origen) 786.439 (iniciador), para que se presenten a estar a derecho. La resolución que lo dispone dice: VICTORICA, 11 de diciembre de 2025. (...) Atento a ello, se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrara Defensor General para que lo represente (Art. 325 del CPC y C) En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia. …Notifíquese por SIGE. Fdo. Dra. Carina COLANERI, Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa, 16 de diciembre del 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas y de Despacho (Procesos Contradictorios), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, Jueza interviniente: Adriana PASCUAL (Jueza 5), Secretaria interviniente: Mariana ORIHUELA, en expediente: **"PISTARINI LUIS JORGE c/ MUNICIPLIDAD DE URIBURU Y OTRO s/ PRESCRIPCIÓN" (Nro. 182359)**, cita por medio de edictos a Ceferina Giaccobone de Scala y/o a sus sucesores como también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles Partidas de Origen: 824283, 824284, 824285, 824286, 824288, 824289, 824290, 824291, 824292 y 824293, y Partida Poseedor: 810888, ubicado en calle H. Irigoyen entre J. D. Perón y Gob. C. Verna de Uriburu, Provincia de La Pampa, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. PUBLIQUESE EDICTO POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. Secretaría , 11 de diciembre de 2025.

B.O.3706

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), de la III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y Minería a/c de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **"GALSERA NESTOR ISAAC c/ GODOY GREGORIA s/ PRESCRIPCIÓN" Causa n° 24516**, cita y emplaza a la Sra. Gregoria GODOY y/o herederos y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble designado catastralmente como: Ejido 075, Circ. I, Radio e, Mza. 6, Parcela 3, Partida Poseedor 746.626 (Partida de origen 579.638), ubicado en la localidad de Bernasconi, provincia de La Pampa, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 30 de septiembre de 2025.- (…) cítese a Gregoria GODOY y/o herederos y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble designado catastralmente como: Ejido 075, Circ. I, Radio e, Mza. 6, Parcela 3, Partida Poseedor 746.626 (Partida de origen 579.638) por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 138 y 139 del CPCyC).-.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaría,18 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso, bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza y Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- hace saber en el expediente: **"CUFRE MARTA LUISA S/ Sucesión Testamentaria" (Expte. N° 187095):** declara abierto el proceso sucesorio de MARTA LUISA CUFRE, DNI 4.599.681, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.) - se publica edicto por una vez en el boletin oficial. Profesional Interviniente: José Antonio Tueros, Avda. Pedro Luro 1872, de la ciudad de Santa Rosa (LP). Correo electrónico: notificaciones.tueros@gmail.com Santa Rosa, La Pampa, 12 de diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° DOS de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar; Juez interviniente, Rubén Darío CAPDEVIELLE- Juez; Secretaría a cargo de Héctor BUSTAMANTE - Prosecretario -, en autos caratulados **BECERRA Felisa s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. Nº 186459;** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por Felisa BECERRA, (DNI 6.628.484), Estado Civil soltera, Fecha de Defunción 28/09/2025; y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. MORALES, Alberto Emanuel, con domicilio constituido en calle Nicolino Locche N° 767; local 31 B° PROCREAR, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Prosecretaría, Santa Rosa (L.P.), 15 de diciembre de 2025. Héctor BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Santa Rosa (Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar), juez interviniente Dr. Rubén Darío Capdevielle, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en expediente: **" SANTAMARIA CARLOS JULIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA " (Expte. Nº 173162)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de SANTAMARIA, Carlos Julio (DNI N° 7.343.473), como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2025 ...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)… Fdo. CAPDEVIELLE RUBÉN DARÍO. Juez". Profesional interviniente: Milagros Garcia Pascual, con domicilio constituido en calle Avellaneda 26 de Santa Rosa, (L. P.). Santa Rosa, 16 de diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Av. Uruguay N° 1097, Ed. Fueros Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se

consideren con derecho a los bienes cuyos titulares Registrales sea Norma Alicia ANTOCI, DNI N° 5.962.624, Estado Civil: Soltera, Fecha de Defunción: 9 de Noviembre de 2025, según resolución dictada en autos: **"ANTOCI NORMA ALICIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA", Expte N° 186.962,** "Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)".Fdo.: Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez. Profesionales intervinientes: Romina ANTOCI, domicilio Calle Pico N°290 y Dres. Néstor Horacio ADAM y Cristian Emanuel MOREIRA, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 699 de esta ciudad. Santa Rosa (L.P., 17 de Diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Despacho de Procesos Voluntarios, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza interviniente, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria, sito en Edificio Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Matilde Velia PRIMICIA, DNI Nº 4.432.699, en expediente **"PRIMICIA MATILDE VELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 186.784)**, para hacer valer sus derechos. Estudio Interviniente: SANCHEZ ALUSTIZA . REALE Y ASOC, con domicilio en Escalante 439 de esta ciudad capital. Se publica por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 15 de Diciembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O.3706

Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Pedro Ariel CAMPOS- Juez interviniente, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en **Expte N° 187.242, "DOMINGUEZ MABEL JULIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** declara abierto el juicio sucesorio de Mabel Julia DOMINGUEZ (DNI 6.630.942), y, dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial a fin de citar por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante para que lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Tadeo Oscar CONY. Domicilio: Pellegrini Nº 777 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 15 de diciembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, Juez Dr. Pedro CAMPOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil en expediente **CISNEROS VICTOR RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. N° 186778**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Raúl CISNEROS, DNI N° 12.194.598, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en las presentes actuaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- Profesional Interviniente: Dra. ARRIAGA GONZALEZ YAMILA VANESA con domicilio constituido en calle Chile 306 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 10 de diciembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza interviniente, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; hace saber que en expediente: **"KUHN EDUARDO s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 183.830,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KUHN EDUARDO, D.N.I. N° 7.366.061. Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Dr. Pablo L. GIRARD y Dra. Soledad N. WILBERGER, Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, Dra. Adriana Pascual, Jueza - Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria - en expediente: **"NIEVES CECILIA Jimena S/Sucesión Ab Intestato" (EXPTE. Nº 181225)** declara abierto el proceso sucesorio de Cecilia Jimena NIEVES, DNI Nº 32.102.398, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) - Profesional interviniente: Eliana Soledad Nieves, domiciliada en calle Nicolino Locce 727 Local 2. Santa Rosa, 15 de diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil en expediente: **"MAISTERRENA ANGELICA NIEVES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte N° 186402**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Angélica Nieves MAISTERRENA, DNI N° 1.959.968, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 24 de agosto de 2025; para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaría, 10 de diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

El Juzgado Regional Letrado, III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo Francisco Vicente Godoy, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ferreyra María Cecilia, Secretaria Sustituta, sito en calle Av Santa Rosa y Ruta Provincial Nª 34, de la Localidad de 25 de Mayo, L.P., en autos caratulados **"BELMAR Jose Heliberto S/ SUCESION AB INTESTATO".- Expte. Nº 21620,** cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BELMAR Jose Heliberto DNI 16.201.328, a fin de que -dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC.).-La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "/// -///-TICINCO DE MAYO (LP), 17 de noviembre de 2025… Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC.). NOTIFIQUESE. … ".- Fdo. Dr Vicente Godoy Eduardo Francisco. Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dra. Maria Silvina Millan.- Av

Santa Rosa Nº 3290. Secretaría, 10 de Diciembre de 2025. FERREYRA Maria Cecilia, Secretaria Sustituta.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"BORZI MARCELA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92088)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante MARCELA BEATRIZ BORZI DNI 17.095.678 , como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 11 de diciembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Marcela Beatriz BORZI DNI 17095678 acta de defunción en act 3851523) -Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: FEBRE CARLOS PEDRO , con domicilio constituido en calle Av. San Martin N° 269 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 12 de diciembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana Pascual, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de Santa Rosa (L.P), cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 675 CPCyC) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Emilia CABRERA DNI 4.611.077 a que se presenten y lo acrediten en el Expediente: **"CABRERA MARIA EMILIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 178172)**. Profesional Interviniente: Ab. ROLDÁN DYCKMANS Alina con domicilio en Calle Roque Sáenz Peña N° 1215 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Secretaria, 12 dediciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BURGOS HAYDEE NELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92179)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante HAYDEE NELIDA BURGOS, DU 2.035.097, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 11 de diciembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: María Gabriela AYECHU, con domicilio constituido en

calle 13 N° 1383 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 11 de diciembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"BOSCO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92294)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Carlos BOSCO D.N.I. 7.355.289, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 11 de diciembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos BOSCO D.N.I. 7.355.289 (acta de defunción en act 3885662).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dra. María Teresa PASCUAL, con domicilio constituido en calle 22 Nº 385 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 12 de diciembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"REINOSO MIRTA ISABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92370)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de REINOSO MIRTA ISABEL, DU 14.452.608, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 10 de diciembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio constituido en calle 15 Nº 955, Primer Piso, Oficina 15-17 de General Pico (L. P.). Secretaría,10 de diciembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BIGLIERI ADOLFO SEVERINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 92363/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adolfo Severino BIGLIERI (DNI M 4.954.058) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de diciembre de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la

defunción del causante ocurrida el día 17 de octubre de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3895209), ábrese el proceso sucesorio de Adolfo Severino BIGLIERI (DNI M 4.954.058). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adolfo Severino BIGLIERI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Pilar ARECHAGA, con domicilio legal en la calle 15 Nº 955, 1º PISO, OFICINA 9, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de diciembre de 2025.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"VAZQUEZ SERGIO JUSTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92291)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes VAZQUEZ Sergio Justo, DU 14405902, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 12 de diciembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dra. Lorena Martín Lorenzatti, con domicilio constituido en calle 20 N° 302 de General Pico, (L. P.). Secretaría,12 de diciembre de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O.3706

En la Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza interviniente, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, sito en Avda. Uruguay 1097 -Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"CARO GRACIELA L. S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. nº 186.689,** se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Graciela Liliana CARO, D.N.I: 12.567.695, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro nº 134, 1º Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P. 15 de Diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"GAGLIARDONE ALBERTO ELEUTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 92141/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Eleuterio GAGLIARDONE (DNI M 7.358.325) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de diciembre de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 12 de marzo de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3865463), ábrese el proceso sucesorio de Alberto Eleuterio

GAGLIARDONE (DNI M 7.358.325). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Eleuterio GAGLIARDONE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Sergio Adrian ESCUREDO y Maria Dolores ESCUREDO, con domicilio legal en la Avenida San Martin Nº 225 (norte) de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de diciembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa; ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Susana E. Fernandez - Jueza interviniente, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente: **"SCHMIDT MEHL RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 186189**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo SCHMIDT MEHL, DNI Nº 8.367.845, Fecha de Defunción: 20 de febrero de 2025, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Publicandose por unica vez en el Boletin Oficial. Prof. Inter. María Andrea PORTILLO- Calle Alberdi Nº 1836
Santa Rosa, 11 de diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- hace saber que en el expediente: **"MANAZZI JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 185485),** se abre el proceso sucesorio de: Jorge Alberto MANAZZI (DNI 12.195.414) cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una sola vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Fernando Julián PINA, con domicilio en calle Quintana 135, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.).Santa Rosa, (L.P.). 10 de diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, en expediente: **"Casuccio Luis Bernardo S/Sucesión Ab-Instestato" Expte Nº 187093,** cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Casuccio, Luis Bernardo DNI. 7.364.723, para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr Rubén Dario CAPDEVIELLE - JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Paola Deolinda Ortega y Dr. Mauricio Sebastian MORENO, con domicilio en calle 25 de mayo 285, piso uno, oficina dos de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 16 de Diciembre 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, hace saber que en el expediente: **"ALBERTI HUGO RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 185.097),** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Hugo Ricardo ALBERTI, DNI 5.427.683, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una sola vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Fernando Julián PINA, con domicilio en calle Quintana 135, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Santa Rosa (L.P).Santa Rosa, (L.P.). 10 de diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sita en el Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso Bloque de Escaleras N° 1, en el expediente: **RAMBUR, JACOBO ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 187127**, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, secretario Esteban Pablo FORASTIERI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACOBO ALFREDO RAMBUR (DNI N° 7.351.597), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten conforme lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente:Mariana González Valerga, Domicilio: Oliver N°588,Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"DE PAZ ESTEBAN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92281)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Esteban DE PAZ LE 5.230.384 y Ricardo Daniel DE PAZ DNI 17405050 , como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 16 de diciembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Sr. Esteban DE PAZ LE 5.230.384 y Ricardo Daniel DE PAZ DNI 17405050, (acta de defunción en act 3884207.)-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Berenice Sol Vaccaro , con domicilio constituido en calle 15 N° 1385 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 17 de Diciembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial - Edificio

Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº1, Susana Etel FERNANDEZ, Jueza, Rosana FRENCIA, Secretaria, en el expediente: **"ALBARRACIN JUAN A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 184515,** cita y emplaza a herederos y acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida ALBARRACIN Juan Alberto, DNI Nº 5.585.886, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de Octubre de 2.025. Dra. Melina DE LA IGLESIA - Prosecretaria.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ AIDE MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92210)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Aide Mabel FERNANDEZ, DNIF 3.937.696, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 16 de diciembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Aide Mabel FERNANDEZ, DNIF 3.937.696 (acta de defunción en act 3871786).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Carlos Adrian GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5. Nº 1008 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 16 de diciembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"DANIELE LUCIO ARIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 92280/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lucio Ariel DANIELE (DNI 25.290.323) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de diciembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 27 de septiembre de 2013 (partida de defunción obrante en actuación n° 3884190), ábrese el proceso sucesorio de Lucio Ariel DANIELE (DNI 25.290.323). ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lucio Ariel DANIELE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Virginia CORRADI, Mariana OPORTO y Agustín TORO con domicilio legal en la calle 105 N° 1035 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 16 de diciembre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº1, Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en expediente: **"FERNANDEZ GUILLERMO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 186050,** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Guillermo FERNANDEZ, DNI Nº 8.496.336, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"GRIOTTO NILDA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 92142/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nilda Graciela GRIOTTO (DNI 11.648.872) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de diciembre de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 23 de octubre de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3861253), ábrese el proceso sucesorio de Nilda Graciela GRIOTTO (DNI 11.648.872). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nilda Graciela GRIOTTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Dante Ezequiel CABEZA, con domicilio legal en la calle 15 Nº 955, Piso 1, Of. 17 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de diciembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de Santa Rosa, La Pampa, correo electrónico ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, en el expediente: **"PONCE EMMA RAMONA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Nº 186.082**, emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante Emma Ramona Ponce, DNI Nº 4.152.276, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan. Así se ha dispuesto en la actuación Nº 3878886 de fecha 19 de noviembre de 2025, la cual, en su parte pertinente dice: "(...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Dra. Susana E. Fernández Jueza (...)". Profesional interviniente: Martin Adrian MORALES - Garibaldi N° 56, Dpto 2 "A" - Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Av. Uruguay N° 1097, Ed. Fueros Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), Dra. Adriana PASCUAL - Jueza interviniente, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en el expediente: **"GUZMAN MARIA TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 187.100,** cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa GUZMAN (DNI 10.075.654). El auto que lo ordena dice: "(...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...)".- Fdo. Adriana PASCUAL, Jueza. Prof. Interv. Dr. Licino Antonio Perez, Garibaldi N° 584, Santa Rosa (L.P.), 17de Diciembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O.3706

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SUR PUNTANO S.A.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES (ARTICULO 60º LEY GENERAL DE SOCIEDADES) SUR PUNTANO S.A., constituida mediante Escritura Pública Nº 342 del 31 de Octubre de 2003, pasada por ante la escribana Analia Elsa Altolaguirre, titular del Registro de Contratos Públicos número trece. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa (La Pampa) el 24 de noviembre de 2003, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/03, Folios 240/252, según Resolución 531/03, Expte. Nº 1602/03, bajo Matricula 903; COMUNICA que, en Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 2025, se designó como presidente al señor Roberto Orroño (DNI 26.194.305), y como directora suplente a la señora Silvana Imaz (DNI 27.494.916), ambos por tres ejercicios.

B.O.3706

HACENDADOS QUEMU QUEMU S.A.

Renovación de autoridades.
Se hace saber que la Sociedad HACENDADOS QUEMU QUEMU S.A con sede social, sita en la calle Mitre N° 200, de la localidad de Q.Quemú (LP), inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de Santa Rosa La Pampa, con fecha 05/11/54, N° 48, en el libro Sociedades, Tomo I, Folio 161 a 170 , en Asamblea General Ordinaria N° 90, realizada el día 19 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad la designación como Presidente del Directorio, al socio Carlos Eduardo DEL BRIO, DNI 8.367.461, nacido el 18 de Noviembre de 1950, con domicilio en calle Las Heras N° 427 de la localidad de Q. Quemú (LP) , y como Director Suplente , a la socia María Rosita Hernandez DNI 10.944.255, nacida el 1 de junio de 1953, con domicilio en calle Las Heras N° 427 de la localidad de Q.Quemú (LP), por el término de tres años , venciendo sus mandatos el día 30 de Septiembre de 2027.

B.O.3706

LA META S.A.

EDICTO.-La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: "LA META S.A.” -Escisión y constitución de "MEDANO PAMPA S.A." por excorporación, a consecuencias de la escisión.-Reducción del Capital Social.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc.4º de la Ley 19550, se comunica que: Por Escritura Nº 60 del 2/09/2025, Reg.Nº 1, Dpto.Maracó, se protocolizó: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 22 del 1/9/2025 de LA META S.A. (C.U.I.T. 30-70942066-2), domicilio Intendente Alvear, La Pampa, Estrada Nº 59; insc.Reg.Púb.Com., Libro de Soc., tomo IV/05, folio 136/141, Resolución Nº 497/05, 7/10/2005, Expediente 2127/05 - Matrícula 983; disponiéndose: a) escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de una nueva sociedad "MEDANO PAMPA S.A.”.-Se aprobó el Balance Especial de Escisión, confeccionado al 30/06/2025, e inventario de aportación a la nueva sociedad.-b) ESCINDENTE: “LA META S.A.”.- Valuación del Activo $ 802.600.733,06.- Valuación del Pasivo $ 4.660.301,36.- al 30/06/2025.- c) ESCISIONARIA: "MEDANO PAMPA S.A.”, domicilio Intendente Alvear, La Pampa, Avenida Sarmiento Nº 1154. Valuación del Activo $ 199.074.033,21.- Valuación del Pasivo $ 0.- al 30/06/2025.- d) Estatuto de " MEDANO PAMPA S.A. - I) COMPONENTES: No hay socios recedentes, a consecuencia de la escisión.- Segundo ORTIZ de URBINA-DNI 30.394.034-C.U.I.L. 20-30394034-1-Domicilio: Avenida Sarmiento Nº 1154, Intendente Alvear La Pampa- soltero- argentino- nac. 26 de junio de 1983 -productor agropecuario.- Alejo ORTIZ de URBINA- DNI 29.635.228- C.U.I.L. 20-29635228-5- Domicilio: Zona Rural Estancia San Alberto s/n Intendente Alvear La Pampa- soltero- argentino- nac. 03 de julio de 1982 - productor agropecuario.- Bautista ORTIZ de URBINA- DNI 31.533.737- C.U.I.L. 20-31533737-3- Domicilio: Zona Rural Estancia San Alberto s/n Intendente Alvear La Pampa- soltero- argentino- nac. 21 de marzo de 1985- productor agropecuario.- Luis ORTIZ de URBINA- DNI 33.935.137- C.U.I.L. 20-33935137-7- Domicilio: Zona Rural Estancia San Alberto s/n Intendente Alvear La Pampa- soltero- argentino- nac. 5 de julio de 1988- productor agropecuario.- Patricia Inés ORTIZ de URBINA- DNI 12.221.724- C.U.I.T. 27-12221724-3- Dom. Zona Rural Estancia San Alberto s/n Intendente Alvear La Pampa- viuda – argentina- nac.13 de junio de 1956- productora agropecuaria.- Marcela ORTIZ de URBINA- DNI 13.750.916- C.U.I.T. 23-13750916-4- Dom. Zona Rural Estancia San Alberto s/n Intendente Alvear La Pampa- casada- argentina- nac 11 de noviembre de 1959- docente.-II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 01/09/2025.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "MEDANO PAMPA S.A.".- IV) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, con sede social en Avenida Sarmiento Nº 1154.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de explotación agrícola, ganadera o mixta, de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras y frutas.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios:

prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: Duración: La duración de la Sociedad se fija en Setenta (70) años, contados desde el día 1 de setiembre de 2025.- VII) ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres ($ 33.333.333), representado por 33.333.333 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un Peso ($ 1,00) cada una. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de asamblea general ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente. Las nuevas acciones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.-El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o impedimento del primero.- X) SINDICATURA: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.- XII) DIRECTORIO: Director titular: Segundo ORTIZ de URBINA. Director suplente: Alejo ORTIZ de URBINA - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Segundo ORTIZ de URBINA.- Mandato por 3 años hasta 01/09/2028 - Santa Rosa, de diciembre de 2025.

B.O.3706

SUCESORES DE ANTONIO Y NELIDA S.A.

La sociedad SUCESORES DE ANTONIO Y NELIDA S.A., inscripta en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/II, Folios 26/50, Expediente 2605/11, por mandato judicial de fecha 19/10/20211, Resolución N° 459/11, Matrícula N° 1209 ; con domicilio en calle 15 N° 959, Piso 2, Departamento A de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 14 celebrada con fecha 27/01/2025, y por Acta de Directorio N° 32, de fecha 28/01/2025, de distribución de cargos, el Directorio de SUCESORES DE ANTONIO Y NELIDA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: SERGIO EBERT ARISNABARRETA, DNI 23.081.065, CUIT 20-23081065-7 ; Directora Titular: OLIVERA MARIA ESTHER, D.N.I. 5.161.883, CUIT 27-05161883-7; Directora Suplente: ANA PAULA ARISNABARRETA, DNI 28.004.142, CUIT 23-28004142-4, elegidos por el término de dos ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2026. Sergio Ebert Arisnabarreta, Presidente.

B.O.3706

ARAK S.A.

La sociedad Arak SA. Inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 27/10/2016, Tomo VII/16, Folio 71/77. Resol 373/16, Exped 2066/16, Matricula n° 1342, hace saber que según Acta de Asamblea n° 13 de fecha 20/03/2025 se designan directores, distribuyéndose los cargos, durando en sus funciones por el termino de tres ejercicios consecutivos, desde el 01/01/2025 al 31/12/2027, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Adem Alberto. DNI 18.670.228 - Director Suplente: Sauma Lucia Susana. DNI 12.543.500.

B.O.3706

EFREM S.A.

La sociedad EFREM SA. Inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 11 de Noviembre de 2021, Tomo XI/21, Folio 44/48,. Resol 693/21, Exped 34173/21, hace saber que según Acta de Asamblea N 34 de fecha 05/12/2023, se designan directores, distribuyéndose los cargos, durando en sus funciones por el termino de dos ejercicios consecutivos, desde el 01-09-2023 al 31-08-2025, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: DE INZA Y RODRIGUEZ FERRO CARLOS, DNI 92.833.026 - Director Suplente: NIEMEIJER VICTORIA. DNI 20.106.579.

B.O.3706

LOS ALGARROBOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se informa que la sociedad denominada LOS ALGARROBOS S.A. inscripta por Res. 120/22 de fecha 03/03/2022, Libro Sociedades, Tomo II/22, Folio 228/230, Expdte. 2446/21, nro. de matrícula 1745 con sede en Avenida Perón 8660, de la ciudad de Toay, La Pampa, por resolución de Asamblea Extraordinaria nro. 1 celebrada el 15 de diciembre ha designado los miembros del directorio, el cual quedó constituido de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente, el Sr. Gerónimo Miranda Cid, DNI 30.054.917, argentino, domiciliado en Av. Perón 8660 de la ciudad de Toay; y como Director Suplente el Sr. Joaquín Miranda Cid, DNI 37.414.055, argentino, domiciliado en Av. Perón 8660 de la

ciudad de Toay; ambos por mandato de dos años finalizando el mismo el 30/11/2027 y constituyendo domicilio especial en la sede social.

B.O.3706

CREDIMOTOS Y BIKES S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 06 de noviembre del 2025. 1.- PEREIRA, GUSTAVO ARIEL, Nacido el 29 de febrero de 1968, estado civil Casado, nacionalidad argentino, Comerciante, Domicilio en calle Emilio Zola Nro.756, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; D.N.I. Nº 20.106.365, CUIT 20/20106365/6 2.- DENOMINACION CREDIMOTOS Y BIKES SAS. 3.- Domicilio Emilio Zola Nro. 756, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 2.000.000,00 pesos dos millones, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas, el capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de sociedad, integradas de la siguiente manera: PEREIRA GUSTAVO ARIEL socio.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PEREIRA GUSTAVO ARIEL, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CONRAD LAURA ENCARNACION, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

B.O.3706

TANGO SERVICE GROUP S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 1 de Junio de 2025. 1.- José Oscar Martins, de 73 años de edad, DNI 10.213.812, CUIT 20-10213812-1, de nacionalidad argentina, nacida el 9 mayo de 1952, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Toay 1510, Santa Rosa, La Pampa, Emanuel Víctor Nazareno Soto, DNI 30.500.894 CUIT 20-30500894-0 de nacionalidad argentina, nacida el 26/ noviembre de 1983, profesión: Abogado , estado civil: casado con Cassano Romina Silvana, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Río Colorado N° 555, localidad de Neuquén, provincia de Neuquén,.- 2.- Denominación: “TANGO SERVICE GROUP S.A.S.” o su abreviatura “TSG” S.A.S. 3.- Domicilio: calle Toay 1510, Santa Rosa – La Pampa. 4.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o mediante cualquier forma de

contratación con ellos, dentro y fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Minería y Explotación de Canteras: Realización de estudios, prospección, exploración, cateo, extracción, procesamiento, clasificación, trituración, molienda, venta, compra, permuta, exportación e importación de minerales y áridos de toda clase, incluyendo pero no limitándose a piedra, arena, ripio, canto rodado, cal, arcilla, etc. Operación de canteras, yacimientos y plantas de procesamiento de áridos. b) Transporte: Prestación de servicios de transporte terrestre de carga, tanto de minerales y áridos como de cualquier otro tipo de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, con vehículos propios o contratados, Logística y Distribución. c) Comercialización: Comercialización, compraventa, representación, distribución y consignación de minerales, áridos, materiales de construcción y todo tipo de bienes y productos relacionados con la minería, la construcción y el transporte. d)Obras Civiles: Ejecución de obras de ingeniería civil, públicas y privadas, incluyendo pero no limitándose a movimiento de suelos, excavaciones, terraplenes, pavimentación, construcción de caminos, puentes, diques, obras hidráulicas, urbanizaciones, edificios, infraestructura en general. Asesoramiento y consultoría en ingeniería y construcción. e) Actividades Asociadas: Realización de todas las operaciones y actos jurídicos, comerciales, financieros, inmobiliarios, industriales, de servicios y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios, directa o indirectamente, para el cumplimiento del objeto social o para la consecución de sus fines, incluyendo pero no limitándose a la adquisición, enajenación, locación o gravamen de bienes muebles e inmuebles, la obtención de créditos, la participación en otras sociedades, la celebración de contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, fidecomisos y cualquier otra forma asociativa permitida por la legislación vigente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que coadyuven a su cumplimiento. 5.- Plazo de Duración: 30 años contados a partir de la fecha de constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital Social inicial: $ 700.000, representado por 700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. oscar Alberto MARTINS, DNI N° 10.213.812 suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA (490) acciones por un valor nominal total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($490.000), equivalentes al SETENTA POR CIENTO (70%) del capital Social. El Sr. Emanuel Víctor Nazareno SOTO, DNI N° 30.500.894, suscribe DOSCIENTAS DIEZ (210) acciones, por un valor nominal total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($210.000), equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social. 7.- La administración y representación legal estará a cargo del directorio compuesto por el Sr. José Oscar Martins y el Sr. Emanuel Soto designados por la asamblea de socios. El Sr. José Oscar Martins será designado como Administrador Titular, con domicilio especial en la sede social y el Sr. Emanuel Soto será designado también como Adminstrador titular, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente, se designa como administradores suplentes a Victoria Martins, DNI: 47.826.089 y Romina Silvana Cassano DNI: 30.752.460 quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 01 de Diciembre de cada año. 10.- José Oscar Martins y Emanuel Víctor Nazareno Soto, en carácter de representantes legales declaran bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O.3706

KENTRA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 13 de octubre de 2025. 1.- Osvaldo Omar Miatello, 75 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martin Norte N° 1078 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 7.870.292, CUIT 20-07870292-4; Walter Andrés García, 59 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino,

profesión comerciante, con domicilio en calle 270 N° 221 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 17.290.397, CUIT 20-17290397-6. 2.- "KENTRA S.A.S.". 3.- Sede social calle 201 N° 2269 de la Ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados semielaborados b) automotores, camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas, viales y de construcción, equipos de energía, rodados , motores nuevos y usados, repuestos y accesorios, artículos de ferretería, cubiertas, combustibles y lubricantes y cualquier otro artículo de la industria automotriz y de maquinarias e implementos agrícolas y reparaciones de todo tipo de vehículos y maquinarias y sus partes y accesorios b) semillas cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales vigentes.- II) Servicios: a) Servicios agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección, fumigaciones y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas b) Transporte por cuenta propia o de terceros de mercaderías generales, fletes, acarreos y su distribución y almacenamiento, transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas o entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera comercial, técnico y/o productiva. III) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; IV) Industriales: a) faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios antes mencionados, incluyendo la industrialización de harinas y aceites; b) fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para todo tipo de vehículos automotores, rodados, tractores y maquinaria e implementos agrícolas en general. V) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VI) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, operaciones de leasing , fideicomisos y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $1.000.000,00, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Osvaldo Omar Miatello: 50 acciones, Walter Andrés García: 50 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Osvaldo Omar Miatello y Walter Andrés García, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Paola Andrea Miatello, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. 10.- Osvaldo Omar Miatello y Walter Andrés García manifiestan

en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un 50% cada uno de ellos.

B.O.3706

ATM LA ESTRELLA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 09 de octubre de 2025.
KAUFMANN Diego Sebastián, DNI Nº 31.152.533, CUIT N° 20-31152533-7, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 13 de diciembre de 1984, de 40 años de edad y domiciliado en calle Gavilán N° 187 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa y GETTE GARBARINO Bruno Jesús, DNI N° 31.482.326 , CUIT N° 20-31482326-6, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el día 16 de mayo de 1985, de 40 años de edad y domiciliado en Calandria N° 226 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, ambos en representación de BDI SRL, CUIT: 30-71405806-8, Calle 8 bis s/n, Parque Industrial, Santa Rosa, La Pampa, constituida el 15/05/2013 como SH, subsanada mediante Resolución 567/2018 y modificada por Resolución 313/2025 y Sostillo Luisina, 30.681.469, 27-30681469-4, argentina, soltera, contadora pública, 10/05/1984, 41 años, calle Jujuy N° 1.036 de Toay, La Pampa.; 1.- "ATM La Estrella SAS". Domicilio: calle 8 bis s/n del Parque Industrial de Santa Rosa, La Pampa. 2.- Plazo de Duración: 99 años. 3.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades que son su objeto: prestación de servicios de limpieza, desobstrucción y desagote de pozos sépticos, cámaras, sumideros y otras instalaciones, así como la extracción y traslado de residuos líquidos y barros, utilizando para ello equipos y vehículos especializados, incluyendo los camiones atmosféricos. Prestación del servicio de colección, recepción, y/o tratamiento de los líquidos de origen sanitario provenientes del desagote de pozos absorbentes. Gestionar y fomentar, la recogida, almacenamiento, transporte, y eliminación de todo tipo de residuos, así como la vigilancia de estas actividades y de los lugares de depósito o vertido de los mismos. El estudio, contratación, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora y conservación, tanto privadas, como públicas, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y viales, contratación de obras públicas o particulares, contratos de ejecución de obras o de servicios, obtención y explotación de concesiones de servicios públicos y de cualquier otra clase y cuantas otras actividades sean auxiliares o complementarias de la industria de la construcción, por cuenta propia o de terceros. Realización, diseño, fabricación, comercialización o utilización de sistemas o envases que favorezcan la prevención de la generación de residuos y faciliten la reutilización o el reciclado de los residuos y de cualquier otro que permita o promocione la prevención de la salud humana y el medio ambiente. Proyecto, prestación y realización de servicios de saneamiento y limpieza de toda índole. Diseño, proyecto construcción, explotación, conservación, funcionamiento y comercialización de plantas industriales e instalaciones para la depuración de aguas. Tratamiento, recuperación y eliminación de residuos y comercio de subproductos. 4.- Capital Social: se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) BDI SRL, CUIT: 30-71405806-8, 13.400 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Es decir, un capital total de $ 13.400.000. Sostillo Luisina, 30.681.469, 27-30681469-4, 6.600 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Es decir, un capital total de $ 6.600.000. El capital social se integra 25% en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. 5.- Administradores y representantes legales en forma conjunta. Administradores titulares: SOSTILLO LUISINA, DNI: 30.681.469, CUIT N° 27-30681469-4, argentina, soltera, contadora pública, 10/05/1984, 41 años y domicilio Jujuy N° 1.036 Toay, La Pampa y RAUL IGNACIO JOSÉ GETTE, DNI: 12.194.775, CUIT N° 20-12194775-8, argentino, divorciado, comerciante, 01/10/1956, 69 años y domicilio Pecho Colorado N° 75, Barrio Lowo Che Toay, La Pampa. Administrador suplente: GETTE GARBARINO Bruno Jesús, DNI N° 31.482.326 , CUIT N° 20-31482326-6, argentino, soltero, empresario, 16/05/1985, 40 años y domicilio

Calandria N° 226, Toay, La Pampa; todos por plazo indeterminado. 6.- Prescinde del órgano de fiscalización. 7.- 31 de agosto de cada año. 8.- Beneficiarios Finales: Bruno Jesús Gette Garbarino y Diego Sebastián Kaufmann en un 33,5% cada uno, y Luisina Sostillo en un 33%.

B.O.3706

SUBIAS MENDIBURU S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Contrato Social, 15 de Septiembre de 2025. 1.- SUBIAS MENDIBURU Graciano, 33 años, soltero, argentino, DNI 37.034.423, CUIT/CUIL 27-37034423-5, empleado, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1005, Intendente Alvear, La Pampa; SUBIAS MENDIBURU Simón, 34 años, soltero, argentino, DNI 35.284.948, CUIT/CUIL 20-35284948-1, comerciante, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1005, Intendente Alvear, La Pampa; SUBIAS MENDIBURU Esteban, 37 años, casado, argentino, DNI 33.106.877, CUIT/CUIL 20-33106877-3, comerciante, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1005, Intendente Alvear, La Pampa; MENDIBURU Dina Lis, 60 años, viuda, argentina, DNI 17.290.254, CUIT/CUIL 27-17290254-0, jubilada, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1005, Intendente Alvear, La Pampa. 2.- "SUBIAS MENDIBURU S.A.S.". 3.- Sede Social: Carlos Pellegrini 1005, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de $1.000 (mil pesos) c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: SUBIAS MENDIBURU Graciano: 250 acciones, SUBIAS MENDIBURU Simón: 250 acciones, SUBIAS MENDIBURU Esteban: 250 acciones y MENDIBURU Dina Lis: 250 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: SUBIAS MENDIBURU Graciano, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: SUBIAS MENDIBURU Esteban, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: SUBIAS MENDIBURU Graciano, SUBIAS MENDIBURU Simón, SUBIAS MENDIBURU Esteban y MENDIBURU Dina Lis, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica por la participación que tienen en la misma, siendo de un 25% (veinte cinco por ciento) cada uno.

B.O.3706

MAP COSMETICA S.R.L.

EDICTO DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR
La sociedad MAP COSMETICA SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 02 de junio 2023, al Tomo VI/2023, Folio 101/106, Resolución Nro. 369/23, con domicilio en calle 302 N° 3217 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por reunión de socios plasmada en Acta N ° 6, de fecha 08 de Mayo 2025, se aprobó la disolución de la sociedad denominada MAP COSMETICA SRL y se designó como liquidador a Pildain, Pablo Javier, DNI.: 23.378.214. Que por reunión de socios plasmada en Acta N ° 7, de fecha 20 de Mayo 2025, se aprobó por unanimidad el balance de disolución y liquidación con fecha de cierre 15 de Mayo de 2025. Acto seguido se aprobó unánimemente el proyecto de distribución del remanente social (arrojando valores nulos). Se resuelve luego la cancelación de la inscripción del estatuto social, y se faculta al liquidador a tramitarla ante el organismo correspondiente. El presente edicto fue ordenado en el Expte. Nro. 1241/2025 en trámite ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa.

B.O.3706

SOLING S.R.L.

Datos de los Socios : JAVIER FERNANDO SCHLEGEL, de 46 años de edad, nacido el 28 de noviembre de 1978, casado, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle MARIA E. WALSH Nº 2313 de la Ciudad Santa Rosa La Pampa DNI 26.845.227, CUIT 20-26.845.227-4; y PAULA ANDREA GAUNA, de 44 años de edad, nacida el 20 de enero de 1981, casada, argentina, empleada, domiciliada en la calle MARIA E. WALSH Nº 2313 de la Ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 28.659.517, CUIT 27-28.659.517-6.
Fecha de Instrumento de Constitución 21 de octubre de 2025
Denominación: SOLING S.R.L.
Domicilio: Santa Rosa – La Pampa
Sede Social : MARIA E. WALSH Nº 2313 de la Ciudad Santa Rosa La Pampa.
Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: Construcción: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la ejecución de todo tipo de construcciones, públicas o privadas, de ingeniería y de arquitectura, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, mecánicas, de urbanización, loteos, infraestructura, remodelaciones y mantenimiento edilicio. Podrá realizar proyectos, dirección, gerenciamiento, inspección y consultoría técnica de obras. Asimismo, podrá fabricar, adquirir, vender, importar, exportar, distribuir y representar toda clase de materiales, maquinarias, equipos, herramientas e insumos vinculados a la construcción y a la industria en general.
Servicios de limpieza: prestación de servicios de limpieza integral, desinfección, mantenimiento, higiene ambiental y edilicia en inmuebles públicos y privados, urbanos y rurales, industriales, comerciales y de servicios, incluyendo espacios abiertos, plantas fabriles, oficinas, locales comerciales y obras en construcción. Capacitación: organización, dictado y comercialización de cursos, capacitaciones, talleres y entrenamientos en áreas vinculadas a la construcción, la seguridad e higiene laboral, el mantenimiento, la limpieza y servicios generales, así como en áreas técnicas, administrativas y de gestión de todo tipo de actividad.
La sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas en los ámbitos nacional, provincial y municipal, otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá adquirir bienes, derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de contratos vinculados directa o indirectamente con el objeto social aquí establecido. Quedan excluidas expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial del Estado. la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y

mandatos comerciales vinculados con las actividades comprendidas en su objeto social, incluyendo la construcción, provisión de materiales, servicios de mantenimiento, limpieza, higiene, capacitación y todo otro relacionado directa o indirectamente con dichas actividades. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y para ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la Ley ni por el presente Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.
Capital Suscripción Integración: el capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00) divididos en CIEN (100) cuotas de CUARENTA MIL PESOS ($40.000,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: JAVIER FERNANDO SCHLEGEL la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas o sea la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), y PAULA ANDREA GAUNA la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas o sea la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo: JAVIER FERNANDO SCHLEGEL por pesos quinientos mil ($ 500.000,00), y PAULA ANDREA GAUNA por pesos quinientos mil ($ 500.000,00); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.
Administradores y representantes: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La duración del mandato del/los gerente/s será de dos años desde su designación, o hasta que la Asamblea revoque su mandato. En caso de incorporar personal a la firma, este deberá contar con la aceptación de los socios que representen la mayoría social. En ejercicio de la administración podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar o dar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos, privados del país o del extranjero, constituir hipotecas o prendas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considera más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones no son taxativas son simplemente enunciativas, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, estándole expresamente prohibido comprometer la firma social en garantía o negocios ajenos a la sociedad. Para esto se deberá contar con la aceptación de los socios que representen la mayoría social.
Administrador: JAVIER FERNANDO SCHLEGEL DNI N° 26.845.227, CUIT 20-26.845.227-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de noviembre de 1978, de profesión ingeniero civil, estado civil casado, con domicilio en la calle MARIA E. WALSH Nº 2313 de la Ciudad Santa Rosa La Pampa.
Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa quienes tendrán la facultad de observar los libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance le establecido en el art 299 de la ley 19.550 será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización compuesto por un mismo síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.
Plazo de Duración: 50 años.
El ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

B.O.3706

DL S.R.L.

Datos de los Socios : entre DIEGO OMAR LUCERO, de 50 años de edad, casado, argentino, Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado en la calle Quiroga Nº 8185 de la Ciudad de Toay La

Pampa DNI 24.517.922, CUIT 20-24.517.922-8; y HERNANDEZ ANA CELIA, de 43 años de edad, casada, argentina, Docente, domiciliado en la calle Quiroga Nº 8185 de la Ciudad de Toay provincia de La Pampa DNI 29.588.784, CUIT 27-29.588.784-8.
Fecha de Instrumento de Constitución 1 de enero de 2026
Denominación: DL S.R.L.
Domicilio: Toay – La Pampa
Sede Social : Quiroga Nº 8185 de la Ciudad de Toay La Pampa.
Objeto Social la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: Construcción: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la ejecución de todo tipo de construcciones, públicas o privadas, de ingeniería y de arquitectura, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, mecánicas, de urbanización, loteos, infraestructura, remodelaciones y mantenimiento edilicio. Podrá realizar proyectos, dirección, gerenciamiento, inspección y consultoría técnica de obras. Asimismo, podrá fabricar, adquirir, vender, importar, exportar, distribuir y representar toda clase de materiales, maquinarias, equipos, herramientas e insumos vinculados a la construcción y a la industria en general. Servicios: de Seguridad e Higiene, como servicios Identificación y Evaluación de Riesgos, diagnósticos, toma mediciones y evaluar peligros físicos, químicos y biológicos en el entorno laboral; diseñar de Sistemas de Prevención: elaborar e implementar planes, normas, manuales e instructivos de seguridad, diseñando instalaciones, ventilación y sistemas lumínicos. Control y Fiscalización: Inspecciona el cumplimiento de las normativas, verifica el uso de equipos de protección personal (EPP) y controla instalaciones y maquinaria. Capacitación y Concientización: Organiza y dicta capacitaciones, campañas y simulacros para educar al personal sobre prácticas seguras. Investigación de Siniestros: Investiga accidentes e incidentes para determinar causas y establecer medidas correctivas para evitar su recurrencia. Asesoramiento y Gestión en la documentación y con organismos reguladores y ARTs.; Intervenir en Puestos de Trabajo al participar en la evaluación de puestos, selección de personal y diseño de ergonomía. La sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas en los ámbitos nacional, provincial y municipal, otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá adquirir bienes, derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de contratos vinculados directa o indirectamente con el objeto social aquí establecido. Quedan excluidas expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial del Estado.
Capital Suscripción Integración: el capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) divididos en CIEN (100) cuotas de VEINTE MIL PESOS ($20.000,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: DIEGO OMAR LUCERO, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas o sea la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00), y HERNANDEZ ANA CELIA la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas o sea la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo: DIEGO OMAR LUCERO por pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), y HERNANDEZ ANA CELIA por pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).
Administradores y representantes: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La duración del mandato del/los gerente/s será de dos años desde su designación, o hasta que la Asamblea revoque su mandato.
Administrador: Se designa gerente a DIEGO OMAR LUCERO.
Plazo de Duración: 20 años.
El ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.
La fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa quienes tendrán la facultad de observar los libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.

B.O.3706

DIESEL LANGE S.R.L.

Cesión de Nuda Propiedad de Cuotas Sociales con Reserva de Usufructo Vitalicio y Modificación del Contrato Constitutivo de DIESEL LANGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESIÓN de CUOTAS SOCIALES CON RESERVA DE USUFRUCTO.

Miguel Fernando LANGE a Guillermo Santos LANCE y Pedro Rafael LANGE. Escritura Numero Cuarenta. En Realicó, Provincia de La Pampa, República Argentina: a los treinta días del mes de abril de 2025, se reúnen Miguel Fernando LANGE, argentino, nacido el 01 de agosto de 1963, D.N.I. NO 16.276.941, C.U.I.T. 20-16276941-4, divorciado de sus primeras nupcias de Sandra Edda CAVALLOTTI según sentencia de fecha 18 de agosto de 1999 en autos caratulados: "CAVALLOTTI, Sandra Edda y LANGE, Miguel Fernando s/ DIVORClO VINCULAR', Expte. NO 2.314/99, que tramito ante el Juzgado de la Familia y del Menor, a cargo del Dr. Luis Alberto García, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo del Dr. Carlos Alberto Diego, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico; domiciliado en calle 2 entre 9 y 11 sin número, Speluzzi, La Pampa, y por la otra Guillermo Santos LANGE, argentino, nacido 12 de agosto de 1962, D.N.I. NO 16.079.398, CUIT: 20-16079398-9, productor agropecuario; domiciliado en Josefina Mattiazzo 1554, Realicó, La Pampa, divorciado de sus primeras nupcias de Myriam Esther MARTINEZ mediante sentencia de fecha 22 de marzo de 1999 en autos caratulados "Martínez de Lange Myriam Esther y Lange Guillermo Santos s/divorcio artículo 214 inc. 2° del C. Civil", tramitado por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil NO 76 de Capital Federal a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiorgi Secretaría Única a cargo de la Dra. Nélida Mabel de Pirro y Pedro Rafael LANGE, argentino, nacido el 2 de febrero 1969, D.N.I. NO 20.597,525, CUIT: 20-20597525-0, casado en primeras nupcias con María Luz VIDALES, productor agropecuario, domiciliado en calle España 1142, Realicó, La Pampa y convienen: PRIMERO: Miguel Fernando LANGE, CEDE, VENDE y TRANSFIERE con RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO a favor de Guillermo Santos LANGE, la propiedad de OCHO (8) CUOTAS PARTES y a favor de Pedro Rafael LANGE, la propiedad de NUEVE (9) CUOTAS PARTES, del total de las DIECISIETE (17) CUOTAS PARTES que tiene en la Sociedad DIESEL LANGE S.R.L. con domicilio social en cruce de Rutas Nacionales 188 y 35 de Realicó, La Pampa; Inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al TO 47 FO 64/70 N O 10 por Mandato Judicial de fecha 20/04/88 Expte. 2360/88, y Modificaciones por Cesión de cuotas: de fecha 12 de agosto de 1993; inscripta en el libro de sociedades al Tomo 11/93, Folio 106 Resolución NO 161/93 de fecha 12 de agosto de 1993; de fecha 30 de noviembre de 1998, inscripta en el Registro Público de Comercio al TO 11/99- FO 18/20, Resolución NO 052/99 de fecha 08-03-99- Expte 1664/98, y de fecha 6 de octubre de 1999, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al TO V199, Folio 19/21, Resolución NO 312/99 de fecha 6 de octubre de 1999; Expte. 1007/99. En consecuencia, subroga a Guillermo Santos LANGE y Pedro Rafael LANGE en el lugar que le corresponde a Miguel Fernando LANGE, con la RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO señalada. SEGUNDO: Guillermo Santos LANGE y Pedro Rafael LANGE, declaran que tienen pleno conocimiento de los activos y pasivos sociales, así como la situación impositiva y previsional de la sociedad, por ser administradores de la misma. TERCERO: Miguel Fernando LANGE deja constancia que no constan sobre las cuotas sociales medidas cautelares ni derechos reales, por lo que la cesión es plena. CUARTO: El precio de la presente operación es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 250.000.-), que se abonará por deposito a efectuar en la Caja de Ahorro en Dólares del Banco de Galicia n° 4002738/3 123/7, CBU 0070123130004002738379 C.U.I.T. 20-16276941-4 de Miguel Fernando LANGE, dentro de las 48 hs. de firmado el presente. QUINTO: Sin perjuicio de la CESIÓN de CUOTAS SOCIALES y RESERVA DE USUFRUCTO, Guillermo Santos LANGE y Pedro Rafael LANGE, otorgarán en forma conjunta y simultánea con la firma del presente acuerdo, un Poder Especial Irrevocable de Representación a favor de Miguel Fernando LANGE, para que éste, en sus nombres y representación, ejerza los derechos políticos correspondientes a las OCHO (8) CUOTAS PARTES y las NUEVE (9) CUOTAS PARTES, que se

ceden a cada uno de ellos respectivamente, con todas las facultades legales que les otorga a los poderdantes su calidad de socios. SEXTO: La modalidad de la percepción del USUFRUCTO de las cuotas partes que se ceden, venden y transfieren, será la siguiente: Dentro de los TREINTA (30) DÍAS de cerrado el balance anual de la empresa, los socios Guillermo Santos LANGE y Pedro Rafael LANGE se reunirán junto a Miguel Fernando LANGE y determinaran la rentabilidad anual y la distribución de las ganancias, en proporción a las cuotas partes que el USUFRUCTUARIO ha cedido. El pago del usufructo, se realizará dentro de los 30 días siguientes, debiendo ser la fecha máxima de pago, dentro de los 60 días del cierre del balance. En caso de falta de determinación de la rentabilidad y del incumplimiento de pago del usufructo en el plazo pactado, dará lugar a Miguel Fernando LANGE a pedir la determinación judicial del mismo, con más la depreciación del importe adeudado y con más una tasa de interés compensatorio de una vez y media la de uso judicial, hasta la fecha de efectivo pago. SEPTIMO: Guillermo Santos LANGE y Pedro Rafael LANGE como únicos integrantes del elenco societario y titulares del 100% del capital social de la empresa, MODIFICAN las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de PESOS VEINTICINCO ($ 25.-) representados por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS de capital de PESOS DIEZ CENTAVOS ($ 0,10) cada una, totalmente suscripto e integrado conforme al balance de aportación suscripto por los socios constituyentes, y pertenece a los socios de la siguiente manera: Al Socio Guillermo Santos LANGE: la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) CUOTAS por un valor nominal de pesos diez centavos, cada una y Pedro Rafael LANGE: SETENTA y SEIS (76) CUOTAS por un valor nominal de pesos diez centavos, cada una. Miguel Fernando LANGE, se reserva el USUFRUCTO VITALICIO sobre las DIECISIETE (17) CUOTAS que cede. QUINTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes en este acto quedan designados Gerentes, todos los cuales permanecerán en sus cargos hasta que dure la sociedad y harán uso de la firma social en forma individual, mediante el nombre de la sociedad, su firma personal y la mención del cargo. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos para los que se necesite poder especial, en la medida que tenga una vinculación comercial con la empresa. A tales fines podrán realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y/o convenientes, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, modificarlos y rescindirlos, ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y/o créditos, hacer novaciones o quitas de deudas, tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y/o personales. Efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y/o extranjeros, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar fondos sobre las mismas, solicitar autorización para girar en descubierto, librar, aceptar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de créditos; otorgar poderes especiales, incluso judiciales sean estos generales y/o especiales, con todas las facultades pertinentes, cobrar y percibir toda clase de créditos y firmar instrumentos públicos y/o privados, que se requieran directa o indirectamente para el cumplimiento del objeto social, debiendo considerarse la presente enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa." QUEDAN VIGENTES LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO. DECLARACIÓN JURADA: En este mismo instrumento Guillermo Santos LANGE y Pedro Rafael LANGE, gerentes manifiestan con carácter de declaración jurada, que no está comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19.550 y modificatorias y prestan conformidad a la presente. Quedan AUTORIZADOS Los señores Guillermo Santos LANGE y Pedro Rafael LANGE; el contador Carlos Alberto AMADO; el abogado Gustavo César MASSARA y la Escribana María Daniela ZALABARDO QUIROGA, titular del Registro SEIS de Realicó La Pampa; para que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias ante la Dirección General de Rentas, Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, División Boletín Oficial y demás organismos o reparticiones que fuere menester para obtener la conformidad en relación al

cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la presente cesión y modificación de esta Sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer y suscribir los instrumentos públicos o privados que fuere menester para la inscripción de la presente. OCTAVO. Miguel Fernando LANGE expresa que renuncia al cargo de gerente de la entidad. NOVENO. Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que resulte menester realizar y para cualquier diferendo que se pudiera suscitar, se someten a la justicia ordinaria de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Se deja constancia que, atento las modificaciones que se realizan quedan como socios gerentes representantes de la sociedad, por tiempo indeterminado, los señores Guillermo Santos LANGE, argentino, nacido 12 de agosto de 1962, D.N.I. N° 16.079.398, CUIT: 20-16079398-9, productor agropecuario; domiciliado en Josefina Mattiazzo 1554, Realicó, La Pampa y Pedro Rafael LANGE, argentino, nacido el 2 de febrero 1969, D.N.I. N° 20.597,525, CUIT: 20-20597525-0, casado en primeras nupcias con María Luz VIDALES, productor agropecuario, domiciliado en calle España 1142, Realicó, La Pampa. De conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

B.O.3706

FARO SUR S.R.L.

Modificación contractual y cesación de Síndicos.
La sociedad FARO SUR SRL CUIT 30-70862028-5, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa provincia de La Pampa, el día 11 de abril de 2023, en el Libro Sociedades Tomo III/23, Folio 79/94, según Resolución Nº 191/23, Expediente Nº 326/23, con sede social en calle Rodríguez Nº 252 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, informa que en el Acta Nº 10 del día 12 de diciembre de 2025, se resolvió en su Punto Nº 1 modificar el contrato constitutivo del día 1 de enero de 2023 decidiendo RECTIFICAR el texto de su cláusula DÉCIMA PRIMERA, la que quedará redactada de la siguiente manera: DÉCIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo 299 de la Ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un Síndico titular y un Síndico suplente, que durarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios. Asimismo, se informa que en la misma reunión de socios se decidió por unanimidad en su Punto Nº 2 la cesación en los cargos como Síndico Titular del Cr. SIMÓN, Marcelo Ezequiel, DNI 31.709.088, CUIT 23-31709088-9, inscripto ante el C.P.C.E.L.P. bajo el Tº XV Fº 38 y como Síndico Suplente de la Cra. CLEMENTE, Julieta, DNI 38.039.563, CUIT 27-38039563-6, inscripta ante el C.P.C.E.L.P. bajo el Tº XVIII Fº 85, quienes finalizaron el ejercicio de sus funciones. Se resolvió no renovar sus designaciones, en virtud de la modificación contractual aprobada en el punto 1 del Orden del Día.

B.O.3706

LAS NIETAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento Privado, del 21 días del mes de Octubre del año 2025. 1.- BERVA ANABELLA NATACHA domiciliada en la calle Libertad Nº 705 de la ciudad de Rolon- La Pampa, de estado civil Divorciada, Fecha de sentencia divorcio 09 de abril de 2003 Expediente 729/02, Juzgado de primera instancia de la familia, Santa Rosa, La Pampa., Nacida el 12 de Febrero de 1973, quien acredita identidad con DNI, Nº 23.758.789, C.U.I.T N° 27-23758789-3, de nacionalidad

Argentina, de profesión Comerciante y el señor FERREYRA WANDA NORALI, domiciliada en la calle LIBERTAD Nº 705, ROLON, LA PAMPA, de estado civil Soltera. Nacida el 08 de Junio de 1995, quien acredita identidad con DNI Nº 37.826.277, C.U.I.T N° 27-37826277-7, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante 2.- LAS NIETAS SRL 3.- Ramon Rodil Nº 535 Rolon- CP 6305, partido Atreucó y Guatraché, Provincia La Pampa. 4.- Tiene por objeto social la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, cualquiera fuera la forma de contratación, de las siguientes actividades: Venta: al por mayor y menor de productos cosméticos, de tocador y perfumería, farmacéuticos y de herboristería. Venta al por mayor y menor de productos de bazar y de librería. Constructora: la ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obra de cualquier naturaleza, su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto lo sean de carácter públicas y/o privadas, construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, movimiento de suelos, tendido e instalación de servicios públicos concesionados a terceros o no y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, aun aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como, clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados y cualquier otra que el devenir de los tiempos impongan. Servicios de limpieza de edificios, incluye: la limpieza interior y exterior de todo tipo de edificios, incluidas, oficinas, fabricas, comercios, edificios de organismos públicos y otros establecimientos empresariales y profesionales, así como bloques residenciales. Limpieza de vidrios y cristales, limpieza de chimeneas, hogares, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire. Servicios de mantenimiento general de edificios. FINANCIERA: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. LICITACIONES: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de servicios o locación de bienes muebles y/o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos $100.000 (cien mil con 00/100), dividido en cien cuotas de pesos mil cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el 100% del Capital de la siguiente forma: Socio BERVA ANABELLA NATACHA cincuenta cuotas (50) de $1.000 (pesos MIL) cada una y Socio FERREYRA WANDA NORALI, cincuenta cuotas (50) de $ 1.000 (pesos MIL) cada una. La integración se realiza en un 25% que se depositara en Banco de la Pampa en efectivo y debiendo ingresare el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales: La administración social será ejercida BERVA ANABELLA NATACHA quedando designado como Gerente por el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Para tales funciones el sr BERVA ANABELLA NATACHA, constituye Domicilio Especial de Socio Gerente en calle Libertad Nº 705 Rolon- CP 6305, partido Atreucó y Guatraché, Provincia La Pampa. 8.- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. 9.- El ejercicio social finalizará el 31 de Mayo de cada año. 10.- Beneficiarios Finales: FERREYRA WANDA NORALI en la calle Libertad Nº 705 Rolon- CP 6305, partido Atreucó y Guatraché, Provincia La Pampa, Nacida el 08 de Junio de 1995, quien acredita identidad con DNI, Nº 37.826.277, C.U.I.T N° 27-37826277-7, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%. BERVA ANABELLA NATACHA domiciliada en la calle Libertad Nº 705 de la ciudad de Rolon-

La Pampa, de estado civil Divorciada Fecha de sentencia divorcio, Nacida el 12 de Febrero de 1973, quien acredita identidad con DNI, Nº 23.758.789, C.U.I.T N° 27-23758789-3, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%. ANEXO C DISPOSICIÓN N° 02/17.

B.O.3706

S.G.I. S.R.L.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios N.º 24 de fecha 16 de septiembre de 2025, se resolvió trasladar el domicilio legal y sede social de la sociedad desde la ciudad de Santa Rosa a la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, fijándose la sede social en calle Castex N.º 368, Planta Baja. En consecuencia, se modificó la Cláusula Primera del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina 'S.G.I. S.R.L.' y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero."

B.O.3706

IDEAR S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios N.º 17 de fecha 16 de septiembre de 2025, se resolvió modificar el domicilio legal y sede social de la sociedad, trasladándolo desde la ciudad de Santa Rosa a la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, fijándose la sede social en calle Castex N.º 368, planta baja. En consecuencia, se modificó la Cláusula Segunda del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina."

B.O.3706

CAJA FORENSE DE LA PAMPA

Resolución Nº 1528

Santa Rosa, 1 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Convenio de Recaudación suscripto con la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa en el mes de abril de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la operatividad del mismo requiere la concentración en la Caja Forense de todas las vistas que se ordenen en los expedientes judiciales a los fines de la liquidación y pago de las tasas retributivas de servicios de carácter judicial y de los aportes y contribuciones de naturaleza previsional;

Que este sistema de vista unificada, además de significar un mayor cúmulo de tareas administrativas, requiere que el personal designado a tal fin, cuente con las autorizaciones necesarias para lograr un mecanismo rápido y eficiente para gestionar los expedientes;

Que, a tal fin, los empleados designados para desempeñarse en las nuevas tareas deben contar con las atribuciones necesarias para agilizar y coordinar las funciones administrativas y trámites judiciales que se efectuarán en las mismas;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a Guillermina GIL C.U.I.L. Nº 27-34232482-2, para que en representación de la Caja Forense de La Pampa, se notifique, conteste vistas y traslados, suscriba dictámenes, reciba giros judiciales y haga efectivo el cobro de todo documento de pago suscribiendo las constancias y los recibos correspondientes.
Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

B.O.3706

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Resolución N° 18/25

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
Que los importes correspondientes al pago de matrícula y Derecho de Inscripción requieren debida adecuación; y,

CONSIDERANDO:
Que resulta imperioso actualizar los valores correspondientes a tales conceptos para poder solventar los distintos servicios que tiene a su cargo esta Institución y conseguir ingresos suficientes para su organización y funcionamiento.
Y que estas facultades, corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Artículo 29° de la Ley N° 1011, modificada por la Ley Nº 2879 y Artículo 13° del Reglamento Interno legal vigente;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°: Los Profesionales con domicilio en la provincia de La Pampa, que nuclea esta Entidad que presten servicios atinentes a su título en forma independiente y/o en relación de dependencia, deberán con carácter previo al ejercicio de su actividad, matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:
* Derecho de Inscripción: PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00).
* Matrícula Anual: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00).
Los Profesionales cuya fecha de expedición del título fuera menor a un año al momento de solicitar la Inscripción y residan en la Provincia de La Pampa, quedarán exentos de pagar el derecho de Inscripción y tendrán una bonificación del 50% del valor de la matrícula Anual.-
Artículo 2°: Los Profesionales que tengan domicilio en extraña jurisdicción, que nuclea esta Entidad que presten servicios atinentes a su título en forma independiente y/o en relación de dependencia deberán con carácter previo a su ejercicio profesional constituir obligatoriamente domicilio legal dentro del ámbito provincial y matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado, y abonarán en concepto de:
* Derecho de Inscripción: PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00)

* Matrícula Anual: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00)

Artículo 3°: Los Profesionales que tengan deuda por atraso en la renovación de matrícula a la fecha de la presente, deberán abonar los años adeudados al valor vigente, con más un recargo de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00) por año.-

Artículo 4°: Se establece que los Profesionales que nuclea esta Entidad, comprendidos por los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución, que renueven la matrícula Anual hasta el 31 de Marzo de cada año, gozarán de una bonificación de 50% de descuento del valor fijado en tal concepto. La matrícula Anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención de los profesionales enunciados en los Art. 1 y 2 de este acto administrativo y para cualquier trámite ante este Consejo. Su mora será automática y sin necesidad de interpelación previa alguna.-

Artículo 5°: Los Profesionales enunciados al momento de solicitar la Inscripción deberán abonar la Tasa Administrativa de Matriculación fijada en PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00).-

Artículo 6°: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2026 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.-

Artículo 7°: En oportunidad de cada Solicitud de Matriculación deberá notificarse al peticionante de ésta Resolución, el que suscribirá una copia que quedará agregada en su legajo personal.-

Artículo 8°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O.3706

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Resolución N°25

Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2025

VISTO:

La Ley Provincial Nº 1.075, “Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa”;

La Ley Provincial Nº 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto Nº 986,–Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52º de la Ley Nº 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva Nº 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley Nº 1075 lo indica, una adecuación de

ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación normativa arancelaria, de exclusiva competencia local, garantiza un honorario de cierta significación, que además de compensar la tarea realizada proteja un crédito que reviste carácter alimentario;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que no puede dejar de ponderarse que los montos arancelarios y específicamente los mínimos regulados por normativa local, revisten carácter de orden público, tal como ahora expresamente lo prescribe la Ley Nacional Nro. 27.423, la que a modo de ejemplo se cita y menciona, considerando igualmente que la misma ha sido motivo de análisis por parte de la CSJN en autos “Establecimiento Las Marías SACIFA c/ Provincia de Misiones”, fallo resuelto con fecha 04.09.2018;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar como monto mínimo de honorarios judiciales la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 99/100 ($177.522,99) para el período Enero a Junio de 2026;

Artículo 2º.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios mínimos para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial, de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial Nº 1.075 Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa;

Artículo 3º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.

B.O.3706

ENERGÍA RENOVAVLE S.A.

Santa Rosa, diciembre de 2025

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de ENERGIA RENOVABLE S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2.025, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio anual N° 15, finalizado el 31 de Agosto de 2.025.
3) Aprobación de la gestión de directores y síndicos, y fijación de su retribución.
4) Destino de los resultados del ejercicio
5) Elección de directores y síndicos (titular y suplentes)
El Directorio.

B.O.3706

BN SPORTS S.A.

Santa Rosa, diciembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

BN SPORTS S.A., Inscripta ante la D.G.S.P.J. y R.P.C. Resol N° 414/22, Expte. 1329/2022, convoca a todos sus accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 09 de Enero de 2026 a las 17:00hs en la sede institucional, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y puesta en consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Flujo de Efectivo y Estados de Evolución del Patrimonio Neto, de los periodos finalizados al 31 de mayo de 2023 (Ejercicio N° 1), 31 de mayo de 2024 (Ejercicio N° 2) , y 31 de mayo de 2025 (Ejercicio N° 3).
2. Renovación de autoridades por finalización de mandato.
Rivera Sebastián Emanuel. Presidente.

B.O.3706

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN GENERAL GUIDO

Alta Italia, diciembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN GENERAL GUIDO, LLAMA A TODOS SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EN SU SEDE SOCIAL DE ARISTOBULO DEL VALLE, EL DIA 15 DE ENERO DE 2026 A LAS 20 HS, A FIN DE TRATAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL EJERCICIO CERRADOS EL 30/04/2025
3) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
4) CONSIDERACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO CERRADO EL 30/04/2025.

La Comisión Directiva.

B.O.3706

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO AMANECER

Santa Rosa, diciembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Nuevo Amanecer convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 2026 a las 19:00 horas en su sede social, sito en calle Avellaneda Nº 215 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, correspondiente a los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024.
2) Renovar la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
3) Determinación de la cuota social.
La Comisión Directiva.

B.O.3706

FUNDACIÓN VIDANIMAL

Santa Rosa, diciembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria para Sesión Extraordinaria el día 02 de enero de 2026 a las 20,00 hs. en domicilio de M. Duarte nº 608 de Santa Rosa, La Pampa, a fin de:

ORDEN DEL DÍA

(1) Confirmar fecha de disolución de la Institución FUNDACIÓN VIDANIMAL (matrícula provincial nº 1.617)
(2) Nombrar al liquidador correspondiente.
Firmas: ROCIO BELEN MALLIA, Secretaria - NORMA EDITH ALVAREZ, Presidenta.

B.O.3706

CONCURSOS

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 2470

19 de diciembre de 2025

Artículo 1°: Sustituir el Anexo II de la Resolución N° 2356/25 por el anexo de la presente Resolución conforme lo establecido en los precedentes considerandos.
Artículo 2° Regístrese, dese al Boletín Oficial, Publíquese.

ANEXO

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1710/25 – Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

	Categoría	
Apellido y Nombre	**Anterior**	**Promoción**
Hugo Fabián CARLUCCHE	8	1

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución N° 392

12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 320/25, de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución a los agentes que se detallan en el mismo.
Artículo 3º.- Desé al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese y pase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, para su conocimiento y fines correspondientes.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir DOS Cargos Vacantes Categoría DOS (2) - Rama Administrativa, Ley Nº 643 – en el Registro de Marcas y Señales de la Dirección de Ganadería.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
ALONSO CLAUDIA SILVINA	9,5	6,4	15,9

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
RODRIGUEZ MARCOS ANTONIO	8,15	5,91	14,06

ANEXO II

Promoción de los agentes en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 320/25.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	CATEGORÍA Anterior	CATEGORÍA Promoción	N° DE PUESTO
ALONSO Claudia Silvina	24.684.708	3	2	45397

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	CATEGORÍA Anterior	CATEGORÍA Promoción	N° DE PUESTO
RODRIGUEZ Marcos Antonio	28.659.803	3	2	45398